



*Ente Nacional de Comunicaciones*

## **Acta de Directorio N° 49**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los dieciocho (18) días del mes de julio de 2019, siendo las 12.30 hs; se reúnen en la sede del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, sita en la calle Perú 103, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; los integrantes del Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES (ENACOM) a saber: la señora D. Silvana Myriam GIUDICI (D.N.I. N° 14.540.890) designada por el Decreto N° 500/18, en su carácter de Presidenta; el señor D. Heber Damián MARTINEZ (D.N.I. N° 22.922.514), designado por el Decreto N° 7/2016; el señor D. Miguel Ángel GIUBERGIA (D.N.I. N° 10.853.302), designado por Decreto N° 970/2016; el señor D. Claudio Julio AMBROSINI (D.N.I. N° 13.656.599) designado por Decreto N° 970/2016, el señor D. Guillermo Raúl JENEFES (D.N.I. N° 8.302.389), designado por el Decreto N° 104/2017; el señor D. Agustín Ignacio GARZÓN (D.N.I. N° 25.431.768), designado por el Decreto N° 642/2018 y el señor D. Oscar Diego ZABALAGA (D.N.I. N° 10.133.158), designado por el Decreto N° 362/2019.

Toma la palabra la señora Presidenta, quién habiendo verificado la presencia de los miembros necesarios para el funcionamiento de la presente reunión, da por comenzada la misma, dando paso a la lectura del Orden del Día correspondiente, el que fuera notificado de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1° ítem 1.1 Acta de Directorio N° 1 cuyo tratamiento se realiza a continuación.

La señora Presidenta manifiesta que este Directorio adhiere al Día de Duelo Nacional dispuesto por el Decreto N° 487/2019, en homenaje a las víctimas del atentado terrorista perpetrado el 18 de julio de 1994 en la sede de la ASOCIACIÓN MUTUAL ISRAELITA ARGENTINA (AMIA) contra la REPÚBLICA ARGENTINA.

### **1. Concurso Simplificado**

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelven los siguientes puntos del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

#### **1.1. Trámites vinculados**

**Santa Fe**

**1.1.1. EX-2019-53730564-APN-SDYME#ENACOM vinculado a los Expedientes N° 1941.00.0/99, N° 2341.00.0/99, N° 2368.00.0/99, N° 1145.00.0/06, N° 1176.00.0/06, N° 1183.00.0/06, N° 1195.00.0/06, N° 1814.00.0/06, N° 2008.00.0/06, N° 2259.00.0/06, N° 2280.00.0/06, N° 2332.00.0/06, N° 2374.00.0/06, N° 2451.00.0/06, N° 2471.00.0/06, N° 2495.00.0/06, N° 2499.00.0/06, N° 2513.00.0/06, N° 2519.00.0/06, N° 2588.00.0/06, N° 2594.00.0/06, N° 2597.00.0/06, N° 2602.00.0/06, N° 2605.00.0/06, N° 2607.00.0/06, N° 2610.00.0/06, N° 2632.00.0/06, N° 2647.00.0/06, N° 2664.00.0/06, N° 2667.00.0/06, N° 2669.00.0/06, N° 2671.00.0/06, N° 2690.00.0/06, N° 2695.00.0/06, N° 2702.00.0/06, N° 2716.00.0/06, N° 2719.00.0/06, N° 2720.00.0/06, N° 2748.00.0/06, N° 2858.00.0/06, N° 2868.00.0/06, N° 2874.00.0/06, N° 2910.00.0/06, N° 2911.00.0/06, N° 2916.00.0/06, N° 2921.00.0/06, N° 2926.00.0/06 y N° 2954.00.0/06, del Registro del ex COMFER:** Tener por desistida la solicitud de licencia para la prestación de servicios de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia efectuada por el señor Bruno Antonio DE TRANQUILLI (C.U.I.T. N° 20-11115187-4) para la localidad de SANTA FE, provincia homónima, en los términos de la Resolución N° 295-AFSCA/10.

Adjudicar a los solicitantes consignados en el Anexo IF-2019-58395204-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRONICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, licencias para la prestación de servicios de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, conforme los parámetros técnicos allí consignados.

Rechazar las solicitudes de adjudicación directa de licencias consignadas en el Anexo IF-2019-58395178-APN-DNSA#ENACOM, del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, en los términos de la Resolución N° 2488-ENACOM/16.

Tener por desistidas las solicitudes consignadas en el Anexo IF-2019-58395146-APN-DNSA#ENACOM, del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, en los términos de la Resolución N° 2488-ENACOM/16.

## **San Juan**

**1.1.2. EX-2019-53728178-APN-SDYME#ENACOM vinculado a los Expedientes N° 1025.00.0/99, N° 1044.00.0/99, N° 2277.00.0/99, N° 1446.00.0/06, N° 1555.00.0/06, N° 1558.00.0/06 y N° 1562.00.0/06 del Registro del ex COMFER:** Tener por desistidas las solicitudes consignadas en el Anexo IF-2019-58413836-APN-DNSA# ENACOM, del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, en los términos de la Resolución N° 295-AFSCA/10.

Tener por desistidas las solicitudes consignadas en el Anexo IF-2019-58413778-APN-DNSA# ENACOM, del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, en los términos de la Resolución N° 2.488- ENACOM/16.

## **Entre Rios**

**1.1.3. EX-2019-53728350-APN-SDYME#ENACOM vinculado a los Expedientes N° 1008.00.0/03, N° 1009.00.0/03, N° 1049.00.0/03, N° 1064.00.0/03, N° 1070.00.0/03, N° 1077.00.0/03, N° 1079.00.0/03, N° 1018.00.0/06, N° 1024.00.0/06, N° 1026.00.0/06, N° 1027.00.0/06, N° 1035.00.0/06, N° 1041.00.0/06, N° 1065.00.0/06, N° 1066.00.0/06, N° 1211.00.0/06, N° 1286.00.0/06, N° 1392.00.0/06, N° 1400.00.0/06, N° 1404.00.0/06, N° 1429.00.0/06, N° 1458.00.0/06, N° 1492.00.0/06, N° 1512.00.0/06, N° 1513.00.0/06, N° 1593.00.0/06, N° 1594.00.0/06, N° 1672.00.0/06 y N° 3693.00.0/06 del Registro del ex COMFER:** Adjudicar a los solicitantes consignados en el Anexo IF-2019-58649100-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRONICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, licencias para la prestación de servicios de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, conforme los parámetros técnicos allí consignados.

Rechazar las solicitudes de adjudicación directa de licencias consignadas en el Anexo IF-2019-58649194-APN-DNSA#ENACOM, del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES.

Rechazar las solicitudes de adjudicación directa de licencias consignadas en el Anexo IF-2019-58649375-APN-DNSA#ENACOM, del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, en los términos de la Resolución N° 2.488-ENACOM/16.

Tener por desistidas las solicitudes consignadas en el Anexo IF-2019-58649291-APN-DNSA#ENACOM, del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, en los términos de la Resolución N° 2.488- ENACOM/16.

- 1.1.4. EX-2019-57502154-APN-SDYME#ENACOM vinculado al Expediente N° 23.00.0/07 del Registro del ex COMFER:** Aprobar los actos del Concurso Público para la adjudicación de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, categoría D, frecuencia 101.9 MHz, canal 270, en la ciudad de CRESPO, provincia de ENTRE RIOS, en el marco del Régimen de Normalización de Emisoras de Frecuencia Modulada, establecido por los Decretos N° 1.144/96, modificado y complementado por sus similares N° 1.260/96 y N° 310/98, respectivamente, y N° 883/01, reglamentado por Resolución N° 124-SG/02, modificada por su similar N° 215-SG/04 y N° 672-SG/06. Adjudicar a la firma LIBERTAD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (en formación) (C.U.I.T. N° 30-71094220-6), integrada por los señores Fernando Alberto HUCK (C.U.I.T. N° 20-08453849-4) y Lucrecia Josefa VECCHIO CABANAY (C.U.I.T. N° 27-05874303-3), la licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia citado.

## 1.2. Resolución Concurso Simplificado

### Catamarca

- 1.2.1. EX-2019-36508522-APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos del concurso público simplificado convocado para la provincia de CATAMARCA, a través de la RESOL-2019-788-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-03253082-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES. Rechazar la oferta presentada por la señora Ana Lizenth BARROS (C.U.I.T N° 20-34716783-6), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, provincia de CATAMARCA

### Tierra del Fuego

- 1.2.2. EX-2019-38497789-APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos del concurso público simplificado convocado para la provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA e ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, a través de la RESOL-2019-788-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-03253082-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES. Rechazar la oferta presentada por el oferente TV. DEL LAGO SOCIEDAD ANÓNIMA, (C.U.I.T. N° 33-71480939-9), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de TOLHUIN, provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA e ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.

**1.2.3. EX-2019-38290030-APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos del concurso público simplificado convocado para la provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA e ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, a través de la RESOL-2019-788-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-03253082-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES.

Rechazar la oferta presentada por el señor Adolfo BUENO, (C.U.I.T. N° 20-12289077-6), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de USHUAIA, provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA e ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.

**1.2.4. EX-2019-37962640-APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, a través de la RESOL-2019-788-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-03253082-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES.

Adjudicar al señor Christian Eduardo SALEME (C.U.I.T. N° 20-25094857-4), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 260, frecuencia 99.9 MHz, categoría E, para la localidad de TOLHUIN, provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.

**1.2.5. EX-2019-38065668-APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, a través de la RESOL-2019-788-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-03253082-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor José Daniel HERNANDEZ LAGOS (C.U.I.T. N° 20-30128872-8), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 232, frecuencia 94.3 MHz., categoría E, para la localidad de USHUAIA, provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.

**1.2.6. EX-2019-38304591-APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, a través de la RESOL-2019-788-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-03253082-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES.

Adjudicar al señor Ricardo Javier CALQUIN (C.U.I.T. N° 20-29955921-2), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 230, frecuencia 93.9 MHz, categoría E, para la localidad de USHUAIA, provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.

**1.2.7. EX-2019-38456938-APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, a través de la RESOL-2019-788-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-03253082-APN-DNSA#ENACOM del Generador Electrónico de Documentos Oficiales, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Osvaldo Ernesto MUÑOZ (C.U.I.T. N° 20-12518525-9), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 244, frecuencia 96.7 MHz., categoría E, para la localidad de USHUAIA, provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.

## Corrientes

- 1.2.8. EX-2019-36089574-APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos del concurso público simplificado convocado para la provincia de CORRIENTES, a través de la RESOL-2019-788-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-03253082-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES.  
Rechazar la oferta presentada por la señora Débora Natalia AIDES (C.U.I.T. N° 27- 24374365-1), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de BELLA VISTA, provincia de CORRIENTES.
- 1.2.9. EX-2019-36609131-APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos del concurso público simplificado convocado para la provincia de CORRIENTES, a través de la RESOL-2019-788-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-03253082-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES.  
Rechazar la oferta presentada por la señora Olga Ester CÁCERES, (C.U.I.T. N° 27-13317067-2), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de CURUZÚ CUATIA, provincia de CORRIENTES.
- 1.2.10. EX-2019-36749873-APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos del concurso público simplificado convocado para la provincia de CORRIENTES, a través de la RESOL-2019-788-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-03253082-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES.  
Rechazar la oferta presentada por el señor Aníbal Gerardo VERÓN, (C.U.I.T. N° 20-17481478-4), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de GOBERNADOR VIRASORO, provincia de CORRIENTES.
- 1.2.11. EX-2019-36627389-APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos del concurso público simplificado convocado para la provincia de CORRIENTES, a través de la RESOL-2019-788-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-03253082-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES.  
Rechazar la oferta presentada por el señor Eduardo AGUIRRE, (C.U.I.T. N° 20-26776898-7), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de GOBERNADOR VIRASORO, provincia de CORRIENTES.
- 1.2.12. EX-2019-36620723-APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos del concurso público simplificado convocado para la provincia de CORRIENTES, a través de la RESOL-2019-788-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-03253082-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES.  
Rechazar la oferta presentada por el señor Matias Alejandro TOLEDO, (C.U.I.T. N° 20-32418588-8), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de GOBERNADOR VIRASORO, provincia de CORRIENTES.
- 1.2.13. EX-2019-36793322-APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos del concurso público simplificado convocado para la provincia de CORRIENTES, a través de la RESOL-2019-788-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-03253082-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES.  
Rechazar la oferta presentada por el señor Luis Humberto SCOFANO TRUYEN, (C.U.I.T. N° 20-27306773-7), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación

de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de GOYA, provincia de CORRIENTES.

**1.2.14. EX-2019-36769207-APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos del concurso público simplificado convocado para la provincia de CORRIENTES, a través de la RESOL-2019-788-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-03253082-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES.

Rechazar la oferta presentada por la señora Natalia Soledad CHAPUR, (C.U.I.T. N° 27-27736631-8), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de GOYA, provincia de CORRIENTES.

**1.2.15. EX-2019-36798018-APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos del concurso público simplificado convocado para la provincia de CORRIENTES, a través de la RESOL-2019-788-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-03253082-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES.

Rechazar la oferta presentada por el señor Iván Agustín LOVERA, (C.U.I.T. N° 20-36195559-6), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de ITA IBATE, provincia de CORRIENTES.

**1.2.16. EX-2019-36233476-APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos del concurso público simplificado convocado para la provincia de CORRIENTES, a través de la RESOL-2019-788-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-03253082-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES.

Rechazar la oferta presentada por el señor Adrián Marcelo TRAVASCIO (C.U.I.T. N° 20-22657763-8), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de ITUZAINGO, provincia de CORRIENTES.

**1.2.17. EX-2019-36165434-APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos del concurso público simplificado convocado para la provincia de CORRIENTES, a través de la RESOL-2019-788-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-03253082-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES.

Rechazar la oferta presentada por la señora Erica Cristina AIDES, (C.U.I.T. N° 27-27900015-9), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de MERCEDES, provincia de CORRIENTES.

**1.2.18. EX-2019-36393204-APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia de CORRIENTES, a través de la RESOL-2019-788-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-03253082-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRONICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Eduardo Fabián SOLER (C.U.I.T. N° 20-23503288-1), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 238, frecuencia 95.5 MHz, categoría E, para la localidad de MONTE CASEROS, provincia de CORRIENTES.

**1.2.19. EX-2019-36074142-APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos del concurso público simplificado convocado para la provincia de CORRIENTES, a través de la RESOL-2019-788-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-03253082-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la oferente IGLESIA ASAMBLEA DE DIOS PENTECOSTAL DE SANTO TOMÉ (C.U.I.T. N° 30-64069243-6), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de SANTO TOMÉ, provincia de CORRIENTES.

**1.2.20. EX-2019-36231545-APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia de CORRIENTES, a través de la RESOL-2019-788-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-03253082-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES.

Adjudicar al señor Walter Delfino DA SILVA (C.U.I.T. N° 23-28798256-9), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 273, frecuencia 102.5 MHz, categoría E, para la localidad de ALVEAR, provincia de CORRIENTES.

**1.2.21. EX-2019-35847853-APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia de CORRIENTES, a través de la RESOL-2019-788-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-03253082-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES.

Adjudicar a la señora Griselda Mercedes YFRAN (C.U.I.T. N° 27-17955171-9), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 226, frecuencia 93.1 MHz, categoría E, para la localidad de PASO DE LA PATRIA, provincia de CORRIENTES.

**1.2.22. EX-2019-22293817-APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia de CORRIENTES, a través de la RESOL-2019-788-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-03253082-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES.

Adjudicar al señor Rubén Antonio ZAMBON (C.U.I.T. N° 20-24273616-9), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 252, frecuencia 98.3 MHz, categoría E, para la localidad de PASO DE LOS LIBRES, provincia de CORRIENTES.

**1.2.23. EX-2019-35941298-APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia de CORRIENTES, a través de la RESOL-2019-788-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-03253082-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Carlos Víctor MIRANDA (C.U.I.T. N° 20-31849004-0), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 260, frecuencia 99.9 MHz, categoría E, para la localidad de SAN MIGUEL, provincia de CORRIENTES.

**1.2.24. EX-2019-36633319-APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia de CORRIENTES, a través de la RESOL-2019-788-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-03253082-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES.

Adjudicar al señor Jorge Humberto CODERMATZ (C.U.I.T. N° 20-11465972-0), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 238, frecuencia 95.5 MHz, categoría E, para la localidad de GOBERNADOR VIRASORO, provincia de CORRIENTES.

**1.2.25. EX-2019-22075170-APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia de CORRIENTES, a través de la RESOL-2019-788-APN-

ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-03253082-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES.

Adjudicar al señor Leonardo Francisco CATANESE (C.U.I.T. N° 20-27789023-3), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 234, frecuencia 94.7 MHz, categoría E, para la localidad de GOYA, provincia de CORRIENTES.

**1.2.26. EX-2019-36818079-APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia de CORRIENTES, a través de la RESOL-2019-788-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-03253082-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES.

Adjudicar a la señora Mónica Eunice SILKE (C.U.I.T. N° 27-20118903-4), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 277, frecuencia 103.3 MHz, categoría E, para la localidad de SANTO TOMÉ, provincia de CORRIENTES.

**1.2.27. EX-2019-36419363-APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia de CORRIENTES, a través de la RESOL-2019-788-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-03253082-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES.

Adjudicar al señor Lino José FERNANDEZ (C.U.I.T. N° 20-24143338-3), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 272, frecuencia 102.3 MHz., categoría E, para la localidad de SANTO TOMÉ, provincia de CORRIENTES.

## **Mendoza**

**1.2.28. EX-2019-10883312-APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia de MENDOZA, a través de la RESOL-2018-1441-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2018-57739267-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES.

Adjudicar al señor Aníbal Jose SOSA (C.U.I.T. N° 20-29856838-2), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 248, frecuencia 97.5 MHz, categoría E, para la localidad de VILLA ATUEL, provincia de MENDOZA.

**1.2.29. EX-2019-10264850-APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia de MENDOZA, a través de la RESOL-2018-1441-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2018-57739267-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Gustavo Armando OLIVETTI (C.U.I.T. N° 20-26779768-5), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 251, frecuencia 98,1, categoría F, para la localidad de RAMA CAIDA, provincia de MENDOZA.

**1.2.30. EX-2019-10490120-APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia de MENDOZA, a través de la RESOL-2018-1441-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2018-57739267-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Facundo Francisco Ramón ARCE (C.U.I.T. N° 20-26717878-0), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual

por modulación de frecuencia en el canal 279, frecuencia 103.7 MHz, categoría E, para la localidad de TUPUNGATO, provincia de MENDOZA.

**1.2.31. EX-2019-8119952-APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia de MENDOZA, a través de la RESOL-2018-1441-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2018-57739267-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la señora Patricia Andrea BARTOLUCCI (C.U.I.T. N° 27-27496647-0), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de GENERAL SAN MARTÍN, provincia de MENDOZA.

### **1.3. Llamado a Concurso SANTA FE, SAN JUAN y ENTRE RIOS**

#### **Re Llamado a Concurso CATAMARCA, CORRIENTES, JUJUY y TIERRA DEL FUEGO**

**EX-2018-37007904-APN-SDYME#ENACOM:** Llamar a concurso público para la adjudicación de Licencias a personas humanas, jurídicas con fines de lucro constituidas o en formación y personas jurídicas sin fines de lucro regularmente constituidas, para la instalación, funcionamiento y explotación de servicios de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, categorías E y F, que será regido por el reglamento aprobado por la RESOL-2018-4949-APN-ENACOM#MM, identificado como IF-2018-38779410-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, complementado por RESOL-2018-1441-APN-ENACOM#JGM. Los parámetros técnicos específicos (canal, frecuencia, categoría, etc.) serán asignados en cada caso en particular, conforme la configuración de la demanda.

La presentación de las ofertas deberá realizarse dentro de los plazos y respecto de las localizaciones consignadas en el cronograma que como IF-2019-63954729-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES.

## **2. Artículo 49**

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelven los siguientes puntos del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**2.1. EX-2017-35423329-APN-SDYME#ENACOM:** Rechazar la solicitud presentada por el señor José Roberto ALEGRE (D.N.I. N° 30.856.858 – C.U.I.T. N° 20-30856858-0), tendiente a obtener la adjudicación directa de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual de frecuencia modulada de muy baja potencia, en la localidad de LA VERDE, provincia del CHACO, en el marco del régimen establecido por el Artículo 49 de la Ley N° 26.522 y el reglamento aprobado por la Resolución N° 434-AFSCA/12.

**2.2. EX-2019-04027103-APN-SDYME#ENACOM:** Rechazar la solicitud presentada por el señor Osmar José LOPEZ DECALLE (D.N.I. N° 22.830.573 - C.U.I.T. N° 20-22830573-2), tendiente a obtener la adjudicación directa de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual de frecuencia modulada de muy baja potencia, en la localidad de LOBOS, provincia de BUENOS AIRES, en el marco del régimen establecido por el Artículo 49 de la Ley N° 26.522 y el reglamento aprobado por la Resolución N° 434-AFSCA/12.

- 2.3. EX-2018-47699417-APN-ACYAD#ENACOM:** Adjudicar al señor Said Omar BOU SLEIMAN (D.N.I. N° 23.284.158 – C.U.I.T. N° 20-23284158-4), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual de frecuencia modulada de muy baja potencia, que operará en la frecuencia de 90.7 MHz., canal 214, categoría “G” en la localidad de PERGAMINO, provincia de BUENOS AIRES, en el marco del régimen establecido por el Artículo 49 de la Ley N° 26.522 y el reglamento aprobado por la Resolución N° 434-AFSCA/12.
- 2.4. EX-2018-37839685-APN-SDYME#ENACOM:** Adjudicar al señor Claudio Enrique CARDOSO (D.N.I. N° 23.620.206 – C.U.I.T. N° 20-23620206-3), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual de frecuencia modulada de muy baja potencia, que operará en la frecuencia de 106.7 MHz, canal 294, con categoría “G”, en la localidad de MAR DEL TUYU, provincia de BUENOS AIRES, en el marco del régimen establecido por el Artículo 49 de la Ley N° 26.522 y el reglamento aprobado por la Resolución N° 434-AFSCA/12.
- 2.5. EX-2018-29164787-APN-SDYME#ENACOM:** Adjudicar al señor Alejandro Hugo DELGADO (D.N.I. N° 28.080.366 – C.U.I.T. N° 23-28080366-9), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual de frecuencia modulada de muy baja potencia, que operará en la frecuencia de 88.5 MHz, canal 203, con categoría “G”, en la localidad de SAN ANTONIO DE ARREDONDO, provincia de CORDOBA, en el marco del régimen establecido por el Artículo 49 de la Ley N° 26.522 y el reglamento aprobado por la Resolución N° 434-AFSCA/12.

### 3. Normalización FM

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelven los siguientes puntos del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

- 3.1. EX-2018-64393229-APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de concurso de oposición, tendiente a la regularización del Permiso Precario y Provisorio asentado en el Registro Decreto N° 1.357/89, bajo el N° 360 (Constancia de Solicitud de Reinscripción –cfr. Res. 341-COMFER/93- N° 407), correspondiente a la estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, denominada “SINTONIA AMISTAD”, en la frecuencia de 105.3 MHz, de la localidad de RESISTENCIA, provincia del CHACO.
- Adjudicar al señor Jorge Eduardo LEDESMA (C.U.I.T. N° 20-13828165-6), una licencia para el funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, en la frecuencia de 105.3 MHz, canal 287, en el domicilio de planta transmisora y estudios sito en la calle Fortín Warnes S/N°, esquina Avenida Edison N° 1250, de la localidad de RESISTENCIA, provincia del CHACO, conforme a los parámetros técnicos, frecuencia, localización y titular indicado en su declaración efectuada al tiempo de la solicitud de reinscripción y trámites de autorización culminados con posterioridad, en consonancia con lo establecido en el Artículo 6° de la RESOL-2018-4951-APN-ENACOM#MM.
- 3.2. EX-2018-64371322-APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de concurso de oposición, tendiente a la regularización de la estación del Permiso Precario y Provisorio asentado en el Registro Decreto N° 1.357/89, bajo el N° 828 (Constancia de Solicitud de Reinscripción –cfr. Res. 341-COMFER/93- N° 1.520) -de conformidad con los términos de la Resolución N° 600-COMFER/03-, correspondiente a la estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, denominada “RADIO NORTE”, en la frecuencia de 89.1 MHz, de la ciudad de LA PLATA, provincia de BUENOS AIRES.
- Adjudicar al señor Francisco Isidoro PIERI (C.U.I.T N° 20-27708075-4), una licencia para el funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, en la frecuencia de 89.1 MHz, canal 206, en el domicilio de planta transmisora y estudios sito en la calle 7 N° 1209 de la ciudad de LA PLATA, provincia de BUENOS AIRES, conforme a los parámetros

técnicos, frecuencia, localización y titular indicado en su declaración efectuada al tiempo de la solicitud de reinscripción y trámites de autorización culminados con posterioridad, en consonancia con lo establecido en el Artículo 6° de la RESOL-2018-4951-APN-ENACOM#MM.

**3.3. EX-2018-64353057-APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de concurso de oposición, tendiente a la regularización del Permiso Precario y Provisorio asentado en el Registro Decreto N° 1.357/89, bajo el N° 649 (Constancia de Solicitud de Reinscripción –cfr. Res. 341-COMFER/93- N° 1.005), correspondiente a la estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, denominada “FM MEGA”, en la frecuencia de 90.1 MHz, de la ciudad de MAR DEL PLATA, provincia de BUENOS AIRES.

Adjudicar a la firma BIG GEORGE COMUNICACIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71170069-9), integrada por la señora Fátima María CORONEL (C.U.I.T. N° 27-12880513-9) y el señor Juan Manuel SALAS (C.U.I.T. N° 20-31019161-3), una licencia para el funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, en la frecuencia de 90.1 MHz, canal 211, en el domicilio de planta transmisora sito en calle Av. Colón N° 2564, piso 15 y estudios sito en la calle Corrientes N° 3028, ambos de la ciudad de MAR DEL PLATA, provincia de BUENOS AIRES, conforme a los parámetros técnicos, frecuencia, localización y titular indicado en su declaración efectuada al tiempo de la solicitud de reinscripción y trámites de autorización culminados con posterioridad, en consonancia con lo establecido en el Artículo 6° de la RESOL-2018-4951-APN-ENACOM#MM.

**3.4. EX-2018-64410294-APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de concurso de oposición, tendiente a la regularización de la estación Reconocida en los términos de la Resolución N° 753-COMFER/2006, presentada al Relevamiento dispuesto por la Resolución N° 2-AFSCA/2009, correspondiente a la estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, denominada “RADIO ESTACIÓN SUR”, en la frecuencia de 91.7 MHz, de la ciudad de LA PLATA, provincia de BUENOS AIRES.

Adjudicar a la ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE CULTURA & COMUNICACIÓN (C.U.I.T. N° 30-70857359-7), una licencia para el funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, en la frecuencia de 91.7 MHz, canal 219, con domicilio de planta transmisora sito en calle 44 y Diagonal 80, y de estudios sito en calle 117 N° 400, ambos de la ciudad de LA PLATA, provincia de BUENOS AIRES, conforme a los parámetros técnicos, frecuencia, localización y titular indicado en su declaración efectuada al tiempo de la solicitud de reinscripción y trámites de autorización culminados con posterioridad, en consonancia con lo establecido en el Artículo 6° de la RESOL-2018-4951-APN-ENACOM#MM.

**3.5. EX-2018-64244906-APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de concurso de oposición, tendiente a la adjudicación de una licencia para la regularización de la emisora Reconocida en los términos de la Resolución N° 753-COMFER/2006, presentada al Relevamiento dispuesto por la Resolución N° 2-AFSCA/2009, correspondiente a la estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, denominada “FM EN TRÁNSITO”, en la frecuencia de 93.9 MHz, de la localidad de CASTELAR, provincia de BUENOS AIRES.

Adjudicar a la COOPERATIVA DE TRABAJO PARA LA COMUNICACIÓN SOCIAL LIMITADA, (C.U.I.T. N° 30-61727450-3), una licencia para el funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, en la frecuencia de 93.9 MHz., canal 230, en el domicilio de planta transmisora sito en la calle Almafuerte N° 1642 y estudios sito en la calle Avellaneda N° 1060, de la localidad de CASTELAR, provincia de BUENOS AIRES, conforme a los parámetros técnicos, frecuencia, localización y titular indicado en su declaración efectuada al tiempo de la solicitud de reinscripción y trámites de autorización culminados con posterioridad, en consonancia con lo establecido en el Artículo 6° de la RESOL-2018-4951-APN-ENACOM#MM.

**3.6. EX-2018-64071222-APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de concurso de oposición, tendiente a la regularización del Permiso Precario y Provisorio asentado en el Registro Decreto N° 1.357/89, bajo el N° 1.955 (Constancia de Solicitud de Reinscripción –cfr. Res. 341-COMFER/93- N° 7.058), correspondiente a la estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, denominada “FM

DEL PLATA ROSARIO”, en la frecuencia de 93.5 MHz, de la ciudad de ROSARIO, provincia de SANTA FE.

Adjudicar a la firma 3 MEDIOS GROUP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71050653-8), integrada por los señores Rubén Luis MILITO (C.U.I.T. N° 20-18593596-6) y Gustavo Alberto MENEGHELLO (C.U.I.T. N° 20-14087655-1), una licencia para el funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, en la frecuencia de 93.5 MHz, canal 228, en el domicilio de planta transmisora sito en calle Corrientes N° 729, piso 6° oficina 611 y estudios sito en la calle Corrientes N° 715, Local 105, ambos de la ciudad de ROSARIO, provincia de SANTA FE, conforme a los parámetros técnicos, frecuencia, localización y titular indicado en su declaración efectuada al tiempo de la solicitud de reinscripción y trámites de autorización culminados con posterioridad, en consonancia con lo establecido en el Artículo 6° de la RESOL-2018-4951-APN-ENACOM#MM.

**3.7. EX-2018-64267179-APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de concurso de oposición, tendiente a la regularización del Permiso Precario y Provisorio asentado en el Registro Decreto N° 1.357/89, bajo el N° 1.780 (Constancia de Solicitud de Reinscripción –cfr. Res. 341-COMFER/93- N° 308), correspondiente a la estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, denominada “RADIO RÍO”, en la frecuencia de 100.5 MHz, de la ciudad de PARANÁ, provincia de ENTRE RÍOS.

Adjudicar a la firma RADIO RÍO SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. N° 30-69048908-9), integrada por la señora Graciela Susana UTRERA (C.U.I.T. N° 27-16654945-6) y los señores Luis María Ramón SOTERA (C.U.I.T. N° 23-10229428-9) y Sergio Antonio SOLARI (C.U.I.T. N° 20-13883103-6), una licencia para el funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, en la frecuencia de 100.5 MHz, canal 263, en el domicilio de planta transmisora y estudios sito en calle Urquiza N° 980 P.A. de la ciudad de PARANÁ, provincia de ENTRE RÍOS, conforme a los parámetros técnicos, frecuencia, localización y titular indicado en su declaración efectuada al tiempo de la solicitud de reinscripción y trámites de autorización culminados con posterioridad, en consonancia con lo establecido en el Artículo 6° de la RESOL-2018-4951-APN-ENACOM#MM.

**3.8. EX-2018-63974891-APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de concurso de oposición, tendiente a la regularización del Permiso Precario y Provisorio asentado en el Registro Decreto N° 1.357/89, bajo el N° 533 (Constancia de Solicitud de Reinscripción –cfr. Res. 341-COMFER/93- N° 579), correspondiente a la estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, denominada “LA POPU 102.3 MHz”, en la frecuencia de 102.3 MHz., de la ciudad de SAN JUAN, provincia homónima.

Adjudicar al señor Emilio Alfredo VENTURA (C.U.I.T. N° 20-07948779-2), una licencia para el funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, en la frecuencia de 102.3 MHz, canal 272, en el domicilio de planta transmisora y estudios sito en la calle Ignacio de la Roza (Este) N° 125, de la ciudad de SAN JUAN, provincia homónima, conforme a los parámetros técnicos, frecuencia, localización y titular indicado en su declaración efectuada al tiempo de la solicitud de reinscripción y trámites de autorización culminados con posterioridad, en consonancia con lo establecido en el Artículo 6° de la RESOL-2018-4951-APN-ENACOM#MM.

**3.9. EX-2018-63972110-APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de concurso de oposición, tendiente a la regularización del Permiso Precario y Provisorio asentado en el Registro Decreto N° 1.357/89, bajo el N° 704 (Constancia de Solicitud de Reinscripción –cfr. Res. 341-COMFER/93- N° 671), correspondiente a la estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, denominada “FM UNA”, en la frecuencia de 96.1 MHz, de la localidad de LAS HERAS, provincia de MENDOZA.

Adjudicar al señor Daniel Alfredo FERREYRA (C.U.I.T. N° 20-12609297-1), una licencia para el funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, en la frecuencia de 96.1 MHz, canal 241, en el domicilio de planta transmisora sito en Cerro Arco y estudios sito en la calle Manuel E. Sáez N° 2421, ambos de la localidad de LAS HERAS, provincia de MENDOZA, conforme a los parámetros técnicos, frecuencia, localización y titular indicado en su declaración efectuada al tiempo de la solicitud de reinscripción y trámites de autorización culminados

con posterioridad, en consonancia con lo establecido en el Artículo 6° de la RESOL-2018-4951-APN-ENACOM#MM.

**3.10. EX-2018-63025151-APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de concurso de oposición, tendiente a la regularización del Permiso Precario y Provisorio asentado en el Registro Decreto N° 1.357/89, bajo el N° 1.495 (Constancia de Solicitud de Reinscripción –cfr. Res. 341-COMFER/93- N° 475), correspondiente a la estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, denominada RADIO AMIGA, en la frecuencia de 88.5 MHz, de la localidad de PEREZ, provincia de SANTA FE.

Adjudicar a la IGLESIA EVANGÉLICA MISIONERA ARGENTINA (C.U.I.T. N° 30-63271900-7), una licencia para el funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, en la frecuencia de 88.5 MHz, canal 203, en el domicilio de planta transmisora sito en Zona Rural (Lote 34 Manzana 2) de la localidad de PEREZ y estudios sito en calle San Martín N° 940 de la ciudad de ROSARIO, ambos de la provincia de SANTA FE, conforme a los parámetros técnicos, frecuencia, localización y titular indicado en su declaración efectuada al tiempo de la solicitud de reinscripción y trámites de autorización culminados con posterioridad, en consonancia con lo establecido en el Artículo 6° de la RESOL-2018-4951-APN-ENACOM#MM.

**3.11. EX-2018-63500932-APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de concurso de oposición, tendiente a la regularización del Permiso Precario y Provisorio asentado en el Registro Decreto N° 1.357/89, bajo el N° 1.706 (Constancia de Solicitud de Reinscripción –cfr. Res. 341-COMFER/93- N° 262), correspondiente a la estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, denominada “FM DEL PARQUE”, en la frecuencia de 98.7 MHz, de la ciudad de PARANÁ, provincia de ENTRE RÍOS.

Adjudicar al señor Ignacio Ricardo RAMOS MARRAU (C.U.I.T. N° 20-16360117-7), una licencia para el funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, en la frecuencia de 98.7 MHz, canal 254, en el domicilio de planta transmisora sito en la calle Gualaguaychu N° 1188 y estudios sito en la calle Buenos Aires N° 151, ambos de la ciudad de PARANÁ, provincia de ENTRE RÍOS, conforme a los parámetros técnicos, frecuencia, localización y titular indicado en su declaración efectuada al tiempo de la solicitud de reinscripción y trámites de autorización culminados con posterioridad, en consonancia con lo establecido en el Artículo 6° de la RESOL-2018-4951-APN-ENACOM#MM.

**3.12. EX-2018-64409998-APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de concurso de oposición, tendiente a la regularización del Permiso Precario y Provisorio asentado en el Registro Decreto N° 1.357/89, bajo el N° 2.107 (Constancia de Solicitud de Reinscripción –cfr. Res. 341-COMFER/93- N° 1.023), correspondiente a la estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, denominada “FM NOVA”, en la frecuencia de 106.7 MHz, de la ciudad de MAR DEL PLATA, provincia de BUENOS AIRES.

Adjudicar al señor David José MATTIAZZO (C.U.I.T. N° 20-11990193-7), una licencia para el funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, en la frecuencia de 106.7 MHz, canal 294, en el domicilio de planta transmisora y estudios sito en la calle La Rioja N° 2546, de la ciudad de MAR DEL PLATA, provincia de BUENOS AIRES, conforme a los parámetros técnicos, frecuencia, localización y titular indicado en su declaración efectuada al tiempo de la solicitud de reinscripción y trámites de autorización culminados con posterioridad, en consonancia con lo establecido en el Artículo 6° de la RESOL-2018-4951-APN-ENACOM#MM.

**3.13. EX-2018-63895181-APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de concurso de oposición, tendiente a la adjudicación de una licencia para la regularización de la emisora Reconocida en los términos de la Resolución N° 753-COMFER/2006, presentada al Relevamiento dispuesto por la Resolución N° 2-AFSCA/2009, correspondiente a la estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, denominada “AIRE LIBRE 91.3”, en la frecuencia de 91.3 MHz, de la ciudad de ROSARIO, provincia de SANTA FE.

Adjudicar al CENTRO DE EDUCACIÓN COMUNICACIÓN Y BIBLIOTECA POPULAR ASOCIACIÓN CIVIL, (C.U.I.T. N° 30-69538834-5), una licencia para el funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, en la frecuencia de 91.3 MHz, canal 217, en el domicilio de planta transmisora y estudios sito en la calle Virasoro N° 5606, de la ciudad de ROSARIO, provincia de SANTA FE, conforme a los parámetros técnicos, frecuencia, localización y titular indicado en su declaración efectuada al tiempo de la solicitud de reinscripción y trámites de autorización culminados con posterioridad, en consonancia con lo establecido en el Artículo 6° de la RESOL-2018-4951-APN-ENACOM#MM.

**3.14. EX-2018-63771425-APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de concurso de oposición, tendiente a la regularización del Permiso Precario y Provisorio asentado en el Registro Decreto N° 1.357/89, bajo el N° 1.932 (Constancia de Solicitud de Reinscripción –cfr. Res. 341-COMFER/93- N° 472), correspondiente a la estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, denominada “HOLLYWOOD 101.3”, en la frecuencia de 101.3 MHz, de la ciudad de ROSARIO, provincia de SANTA FE.

Adjudicar al señor Alex Stevie PALADINI (C.U.I.T. N° 20-39119924-9), una licencia para el funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, en la frecuencia de 101.3 MHz, canal 267, en el domicilio de planta transmisora sito en calle San Lorenzo N° 1069, piso 20 y estudios sito en la calle San Lorenzo N° 1069, P.B., ambos de la ciudad de ROSARIO, provincia de SANTA FE, conforme a los parámetros técnicos, frecuencia, localización y titular indicado en su declaración efectuada al tiempo de la solicitud de reinscripción y trámites de autorización culminados con posterioridad, en consonancia con lo establecido en el Artículo 6° de la RESOL-2018- 4951-APN-ENACOM#MM.

**3.15. EX-2018-63673965-APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de concurso de oposición, tendiente a la regularización del Permiso Precario y Provisorio asentado en el Registro Decreto N° 1357/89, bajo el N° 1.984 (Constancia de Solicitud de Reinscripción –cfr. Res. 341-COMFER/93- N° 7.069), correspondiente a la estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, denominada “RADIO FAHRENHEIT”, en la frecuencia de 88.7 MHz, de la ciudad de ROSARIO, provincia de SANTA FE.

Adjudicar al señor Tobías ARRIBILLAGA (C.U.I.T. N° 20-35583170-2), una licencia para el funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, en la frecuencia de 88.7 MHz, canal 204, en el domicilio de planta transmisora sito en la calle Córdoba N° 955 y estudios sito en la calle Sarmiento N° 819, piso 9°, ambos de la ciudad de ROSARIO, provincia de SANTA FE, conforme a los parámetros técnicos, frecuencia, localización y titular indicado en su declaración efectuada al tiempo de la solicitud de reinscripción y trámites de autorización culminados con posterioridad, en consonancia con lo establecido en el Artículo 6° de la RESOL-2018-4951-APN-ENACOM#MM.

**3.16. EX-2018-63249008-APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de concurso de oposición, tendiente a la regularización del Permiso Precario y Provisorio asentado en el Registro Decreto N° 1.357/89, bajo el N° 1.965 (Constancia de Solicitud de Reinscripción –cfr. Res. 341-COMFER/93- N° 7060), correspondiente a la estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, denominada “94.1 M90 VINTAGE ROSARIO”, en la frecuencia de 94.1 MHz, de la ciudad de ROSARIO, provincia de SANTA FE.

Adjudicar al señor Gustavo Alberto MAC (C.U.I.T. N° 20-13255900-8), una licencia para el funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, en la frecuencia de 94.1 MHz, canal 231, en el domicilio de planta transmisora sito en calle Córdoba N° 955, piso 25 y estudios sito en la calle Córdoba N° 951, piso 1°, oficina 5, ambos de la ciudad de ROSARIO, provincia de SANTA FE, conforme a los parámetros técnicos, frecuencia, localización y titular indicado en su declaración efectuada al tiempo de la solicitud de reinscripción y trámites de autorización culminados con posterioridad, en consonancia con lo establecido en el Artículo 6° de la RESOL-2018-4951-APN-ENACOM#MM.

- 3.17. EX-2018-64023423-APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de concurso de oposición, tendiente a la regularización del Permiso Precario y Provisorio asentado en el Registro Decreto N° 1.357/89, bajo el N° 1819 (Constancia de Solicitud de Reinscripción –cfr. Res. 341-COMFER/93- N° 711), correspondiente a la estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, denominada “RADIO CONTACTO”, en la frecuencia de 104.5 MHz, de la ciudad de SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, provincia de TUCUMÁN.  
Adjudicar al señor Abel Orlando ROBRA (C.U.I.T. N° 20-05496076-0), una licencia para el funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, en la frecuencia de 104.5 MHz, canal 283, en el domicilio de planta transmisora sito en calle San Lorenzo N° 149 y estudios sito en la calle Crisóstomo Álvarez N° 378, P.B., ambos de la ciudad de SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, provincia de TUCUMÁN, conforme a los parámetros técnicos, frecuencia, localización y titular indicado en su declaración efectuada al tiempo de la solicitud de reinscripción y trámites de autorización culminados con posterioridad, en consonancia con lo establecido en el Artículo 6° de la RESOL-2018-4951-APN-ENACOM#MM.
- 3.18. EX-2018-64056286-APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de concurso de oposición, tendiente a la regularización del Permiso Precario y Provisorio asentado en el Registro Decreto N° 1.357/89, bajo el N° 1.941 (Constancia de Solicitud de Reinscripción –cfr. Res. 341-COMFER/93- N° 493), correspondiente a la estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, denominada “FM FISHERTON”, en la frecuencia de 89.5 MHz, de la ciudad de ROSARIO, provincia de SANTA FE.  
Adjudicar a la firma ENTRETENIMIENTOS Y MEDIOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-70881940-5), integrada por los señores Luis Carlos ROSSI (C.U.I.T. N° 20-16306599-2), Marcelo Alfredo FERNÁNDEZ (C.U.I.T. N° 20-16982339-2) y Pablo Andrés ZACCHINO (C.U.I.T. N° 20-20923226-0), una licencia para el funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, en la frecuencia de 89.5 MHz., canal 208, en el domicilio de planta transmisora sito en calle Urquiza N° 1339, piso 22 y estudios sito en la calle Córdoba N° 1015, piso 1°, oficina 1, ambos de la ciudad de ROSARIO, provincia de SANTA FE, conforme a los parámetros técnicos, frecuencia, localización y titular indicado en su declaración efectuada al tiempo de la solicitud de reinscripción y trámites de autorización culminados con posterioridad, en consonancia con lo establecido en el Artículo 6° de la RESOL-2018-4951-APNENACOM# MM.
- 3.19. EX-2018-64061111-APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de concurso de oposición, tendiente a la regularización de la estación Reconocida en los términos de la Resolución N° 753-COMFER/2006, presentada al Relevamiento dispuesto por la Resolución N° 2-AFSCA/2009, correspondiente a la estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, denominada “FM TINKUNACO”, en la frecuencia de 107.3 MHz., de la localidad de JOSÉ C. PAZ, provincia de BUENOS AIRES.  
Adjudicar a la ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO COMUNITARIO HOGAR BELÉN (C.U.I.T. N° 30-70851508-2), una licencia para el funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, en la frecuencia de 107.3 MHz, canal 297, con domicilio de planta transmisora y de estudios sito en calle San Salvador y Carabobo, de la localidad de JOSÉ C. PAZ, provincia de BUENOS AIRES, conforme a los parámetros técnicos, frecuencia, localización y titular indicado en su declaración efectuada al tiempo de la solicitud de reinscripción y trámites de autorización culminados con posterioridad, en consonancia con lo establecido en el Artículo 6° de la RESOL-2018-4951-APN-ENACOM#MM.
- 3.20. EX-2018-64008090-APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de concurso de oposición, tendiente a la regularización del Permiso Precario y Provisorio asentado en el Registro Decreto N° 1357/89, bajo el N° 605 (Constancia de Solicitud de Reinscripción –cfr. Res. 341-COMFER/93- N° 942), correspondiente a la estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, denominada “RADIO PRIMERO DE MAYO (LATINA)”, en la frecuencia de 97.1 MHz, de la ciudad de CÓRDOBA, provincia homónima.

Adjudicar al señor Fabián Alejandro RIGATUZZO (C.U.I.T. N° 20-18592371-2), una licencia para el funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, en la frecuencia de 97.1 MHz, canal 246, en el domicilio de planta transmisora y estudios sito en calle Constituyente Salguero N° 428, Piso 1°, "A", de la ciudad de CÓRDOBA, provincia homónima, conforme a los parámetros técnicos, frecuencia, localización y titular indicado en su declaración efectuada al tiempo de la solicitud de reinscripción y trámites de autorización culminados con posterioridad, en consonancia con lo establecido en el Artículo 6° de la RESOL-2018-4951-APN-ENACOM#MM.

**3.21. EX-2018-64380060-APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de concurso de oposición, tendiente a la regularización del Permiso Precario y Provisorio asentado en el Registro Decreto N° 1357/89, bajo el N° 637 (Constancia de Solicitud de Reinscripción –cfr. Res. 341-COMFER/93- N° 872), correspondiente a la estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, denominada "SONIDERA", en la frecuencia de 95.5 MHz, de la ciudad de CÓRDOBA, provincia homónima.

Adjudicar a la firma CÓRDOBA ROCK SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. N° 30-69431744-4), integrada por los señores Marcelo José OLIVA (C.U.I.T. N° 23-16741410-9) y José Domingo PALAZZO (C.U.I.T. N° 20-21628298-2), una licencia para el funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, en la frecuencia de 95.5 MHz, canal 238, en el domicilio de planta transmisora sito en calle Paraná N° 635 y estudios sito en la calle La Rioja N° 1150 (Plaza de la Música), ambos de la ciudad de CÓRDOBA, provincia homónima, conforme a los parámetros técnicos, frecuencia, localización y titular indicado en su declaración efectuada al tiempo de la solicitud de reinscripción y trámites de autorización culminados con posterioridad, en consonancia con lo establecido en el Artículo 6° de la RESOL-2018-4951-APN-ENACOM#MM

**3.22. EX-2018-63760148-APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de concurso de oposición, tendiente a la regularización del Permiso Precario y Provisorio asentado en el Registro Decreto N° 1357/89, bajo el N° 670 (Constancia de Solicitud de Reinscripción –cfr. Res. 341-COMFER/93- N° 990), correspondiente a la estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, denominada "ACQUA 102.7", en la frecuencia de 102.7 MHz, de la ciudad de MAR DEL PLATA, provincia de BUENOS AIRES.

Adjudicar al señor Juan Marcos MARINO (C.U.I.T.N° 20-28013166-1), una licencia para el funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, en la frecuencia de 102.7 MHz, canal 274, en el domicilio de planta transmisora sito en la calle Alberti N° 455 y estudios sito en la calle Garay N° 1410, ambos de la ciudad de MAR DEL PLATA, provincia de BUENOS AIRES, conforme a los parámetros técnicos, frecuencia, localización y titular indicado en su declaración efectuada al tiempo de la solicitud de reinscripción y trámites de autorización culminados con posterioridad, en consonancia con lo establecido en el Artículo 6° de la RESOL-2018-4951-APN-ENACOM#MM.

**3.23. EX-2018-64373739-APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de concurso de oposición, tendiente a la regularización del Permiso Precario y Provisorio asentado en el Registro Decreto N° 1357/89, bajo el N° 1.526 (Constancia de Solicitud de Reinscripción –cfr. Res. 341-COMFER/93- N° 860), correspondiente a la estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, denominada "RADIO PRESENCIA", en la frecuencia de 101.1 MHz, de la ciudad de CÓRDOBA, provincia homónima.

Adjudicar a la ASOCIACIÓN GREMIAL DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE CÓRDOBA (C.U.I.T. N° 30-51734060-6), una licencia para el funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, en la frecuencia de 101.1 MHz, canal 266, en el domicilio de planta transmisora y estudios sito en la calle Deán Funes N° 266, de la ciudad de CÓRDOBA, provincia homónima, conforme a los parámetros técnicos, frecuencia, localización y titular indicado en su declaración efectuada al tiempo de la solicitud de reinscripción y trámites de autorización culminados con posterioridad, en consonancia con lo establecido en el Artículo 6° de la RESOL-2018-4951-APN-ENACOM#MM.

#### 4. Habilitaciones

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelven los siguientes puntos del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

- 4.1. EX-2018-39057357-APN-SDYME#ENACOM:** Habilitar as instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRI820, categoría G. canal 233, frecuencia 94.5 MHz., en la ciudad de ROSARIO, provincia de SANTA FÉ, cuya autorización fuera concedida mediante la Resolución N° 1.887-AFSCA/12, modificada por su similar N° 931-AFSCA/15, a la COMUNIDAD QADHUOQTE (C.U.I.T. N° 30-70885056-6), cuyos estudios y planta transmisora se encuentran emplazados en M. Cabal N° 1400 bis, de las citadas localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas Latitud Sur: 32° 54' 42'' y Longitud Oeste: 60° 42' 10''.
- 4.2. EX-2019-43986251-APN-SDYME#ENACOM:** Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, de la ciudad de VILLA GESELL, provincia de BUENOS AIRES, cuya licencia fuera adjudicada mediante RESOL-2017-1605-APN-ENACOM#MCO, a la firma PLAY RADIOS SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. N° 30-71079755-9), integrada por los señores César Andrés DANTAS (D.N.I. N° 33.665.638- C.U.I.T. N° 23-33665638-9) y César Abel DANTAS (D.N.I. N° 5.251.055- C.U.I.T. N° 20-05251055-5), para operar en la frecuencia 89.5 MHz., canal 208, con categoría E, identificado con la señal distintiva LRS343, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran en ubicados en la Calle 3 esquina 105 S/N°, de las citadas ciudad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas, Latitud Sur: 37°15' 24'' y Longitud Oeste: 56° 58' 06''.
- 4.3. Expediente N° 119.00.0/2014 del Registro de la ex AFSCA:** Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, de la ciudad de DEÁN FUNES, provincia de CÓRDOBA, cuya licencia fuera adjudicada mediante la Resolución N° 1.498-ENACOM/17, al señor Ariel Edgardo MUÑOZ (D.N.I. N° 17.257.717- C.U.I.T. N° 20-17257717-3), para operar en la frecuencia 102.5 MHz., canal 273, con categoría E, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran ubicados en la calle Sarmiento N° 27, de las citadas localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas, Latitud Sur: 30° 25' 28'' y Longitud Oeste: 64° 21' 12''.
- 4.4. Expediente N° 484/1999 del Registro del ex COMFER:** Rectificar la señal distintiva asignada al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia cuya autorización fuera conferida a la FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO (C.U.I.T. N° 30-67642836-0), mediante el Decreto N° 1.126/2000, modificado por su similar N° 480/2005, para operar en el canal 300, frecuencia 107.9 MHz, con categoría G, en la ciudad de MENDOZA, provincia homónima, por la señal distintiva LRJ772.  
Habilitar las instalaciones correspondientes al servicio referido precedentemente, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran emplazados en la sede de la autorizada, en la ciudad y provincia citadas, correspondiendo las coordenadas geográficas Latitud Sur: 32° 52' 46'' y Longitud Oeste: 68° 52' 41''.
- 4.5. Expediente N° 139.00.0/2014 del Registro de la ex AFSCA:** Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, de la ciudad de SANTA ROSA DE CALAMUCHITA, provincia de CÓRDOBA, cuya licencia fuera adjudicada mediante la Resolución N° 9637-ENACOM/16, al señor Cristian Gastón ALEGRE (D.N.I. N° 23.062.020 – C.U.I.T. N° 20-23062020- 3), para operar en la frecuencia 99.1 MHz, canal 256, con categoría E, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran ubicados en Calle Pública sin número, de las citadas ciudad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas, Latitud Sur: 32° 02' 34'' y Longitud Oeste: 64° 33' 57''.

## 5. Transferencias

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelven los siguientes puntos del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**5.1. Expediente N° 712/2003 del Registro del ex COMFER:** Aprobar la transferencia de Licencia y Registro del Servicio de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico, otorgados a la firma EL LIDER SOCIEDAD ANONIMA (C.U.I.T. N° 33-70803114-9) mediante Resoluciones N° 605, de fecha 7 de septiembre de 1992, y N° 1487, de fecha 29 de diciembre de 2003, ambas dictadas por el COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSIÓN, a favor del señor Luis Mario Brígido BEORDA (C.U.I.T. N° 20-12259778-5).

**5.2. Expediente N° 2292/2000 del Registro del ex COMFER y Expediente N° 1844/2017 del Registro del ENACOM:** Aprobar el ingreso de los señores Alejandro SCHROEDER (D.N.I. N° 18.175.381 - C.U.I.T. N° 20-18175381-2), Juan Carlos SCHROEDER (D.N.I. N° 16.743.219 - C.U.I.T. N° 20-16743219-1) y Roberto SCHROEDER (D.N.I. N° 17.531.879 - C.U.I.T. N° 20-17531879-9) en la firma RADIOINTEGRACIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. N° 30-59915302-7), titular de la Licencia del servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora LU 5 RADIO NEUQUÉN, de la ciudad del NEUQUÉN, provincia homónima, comprensiva de un servicio por modulación de amplitud, frecuencia 600 KHz., y de un servicio por modulación de frecuencia, frecuencia 94.5 MHz, adjudicada por Decreto N° 2.664, de fecha 13 de octubre de 1983, y prorrogada mediante Resolución N° 78-AFSCA/10, de fecha 23 de abril de 2010, con aprobación mediante su similar N° 1423-COMFER/07, del espacio de programación y el plan de incorporación de nueva tecnología, presentados en cumplimiento a lo establecido por el Decreto N° 527/05.

Dejar establecido que la firma licenciataria se encuentra integrada por los señores Alejandro SCHROEDER con la cantidad de TRECE MILLONES SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO ACCIONES (13.063.464), Juan Carlos SCHROEDER con la cantidad de TRECE MILLONES SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO ACCIONES (13.063.465), Roberto SCHROEDER con la cantidad de TRECE MILLONES SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO ACCIONES (13.063.464), equivalentes al TREINTA Y TRES COMA TREINTA Y TRES POR CIENTO (33,33%) del paquete accionario cada uno, Norman PORTANKO (D.N.I. N° 4.118.335, C.U.I.T. N° 20-04118335-8) con la cantidad de CIENTO CUARENTA Y SEIS ACCIONES (146), Raúl Ernesto SOTOMAYOR (D.N.I. N° 8.850.179) con la cantidad de SETENTA Y TRES ACCIONES (73) y Lorraine CREASE DE COSTA (D.N.I. N° 5.620.932) con la cantidad de VEINTITRES ACCIONES (23), los que -en su conjunto- reúnen el CERO COMA CERO UNO POR CIENTO (0,01%) del paquete accionario.

Tener por ejercida la opción al régimen previsto por el Artículo 20 del Decreto N° 267/15, que contempla el otorgamiento de una prórroga por DIEZ (10) años, bajo los términos y condiciones del Artículo 40 de la Ley N° 26.522, sin necesidad de aguardar el vencimiento de la licencia, debiendo considerarse dicha prórroga como un primer período, con derecho a una prórroga automática por el término de CINCO (5) años más, respecto a la licencia citada.

**5.3. EX-2017-24794287-APN-AMEYS#ENACOM:** Aprobar la transferencia de titularidad de la licencia de un servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia para la localidad de BRAGADO, provincia de BUENOS AIRES, identificado con la señal distintiva LRI703, Categoría F, frecuencia 90.9 MHz, canal 215, adjudicada mediante Resolución N° 687-COMFER/99 y confirmada por su similar N° 781-COMFER/00 al señor Cesáreo Martín VIVES (D.N.I. N° 22.025.149 - C.U.I.T. N° 20-22025149-8), a favor del señor Fernando Héctor Esteban RE (D.N.I. N° 21.850.382 - C.U.I.T. N° 23-21850382-9).

## 6. Sustitución de Parámetros

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

- 6.1. EX-2017-26275470-APN-AMEYS#ENACOM:** Sustituir la frecuencia asignada al servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRV423, cuya licencia fuera adjudicada al señor Marcelo Osvaldo BAGLIETTO (D.N.I. 17.307.543 - C.U.I.T. N° 20-17307543-0) por Resolución N° 4.647-ENACOM/18 para operar con categoría G, en la ciudad de 9 DE JULIO, provincia de BUENOS AIRES, por la frecuencia 105.9 MHz., canal 290.

## 7. Licencia Única Argentina Digital

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelven los siguientes puntos del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

- 7.1. EX-2018-08614308-APN-SDYME#ENACOM:** Otorgar a la firma ENERGIA SANTIAGO DEL ESTERO SOCIEDAD ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA (C.U.I.T. N° 30-71086803-0), Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, de fecha 28 de diciembre de 2017.  
Inscribir a la firma ENERGIA SANTIAGO DEL ESTERO SOCIEDAD ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA (C.U.I.T. N° 30-71086803-0) en el Registro de Servicios TIC, previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet.
- 7.2. EX-2018-19923545-APN-SDYME#ENACOM:** Otorgar al señor Adrian Jesús DRUETTA (C.U.I.T. N° 20-30375158-1) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, de fecha 28 de diciembre de 2017.
- 7.3. EX-2018-68161157-APN-REYS#ENACOM:** Otorgar a la firma GRUPO CLICK SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (C.U.I.T. N° 30-71629290-4) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, de fecha 28 de diciembre de 2017.
- 7.4. EX-2018-62464681-APN-REYS#ENACOM:** Otorgar a la firma RED UNO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71440378-4) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697 de fecha 28 de diciembre de 2017.  
Inscribir a la firma RED UNO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71440378-4) en el Registro de Servicios previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, los Servicios de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico, y de Valor Agregado - Acceso a Internet.

- 7.5. EX-2018-03263926-APN-SDYME#ENACOM:** Otorgar a la señora Valeria Esther BENITEZ (C.U.I.T. N° 23-30514721-4), Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, de fecha 28 de diciembre de 2017.  
Inscribir a la señora Valeria Esther BENITEZ (C.U.I.T. N° 23-30514721-4), en el Registro de Servicios TIC- Servicio Valor Agregado- Acceso a Internet previsto en el Artículo 8° del Anexo I del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- 7.6. EX-2018-37417259-APN-REYS#ENACOM:** Inscribir a la empresa TECOAR SOCIEDAD ANONIMA (C.U.I.T. N° 30-69797596-5) en el Registro de Servicios TIC previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Servicio de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico.
- 7.7. EX-2018-52278268-APN-REYS#ENACOM:** Inscribir a la firma PROVIDERS SOCIEDAD ANONIMA (C.U.I.T. N° 30-71414025-2) en el Registro de Servicios TIC previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, los Servicios de Telefonía de Larga Distancia Nacional, Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico, Telefonía Local y Transmisión de Datos.
- 7.8. EX-2018-46051198-APN-SDYME#ENACOM:** Otorgar al señor Hugo César ESTRADA (C.U.I.T. N° 20-27843971-3) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697 de fecha 28 de diciembre de 2017.  
Inscribir al señor Hugo César ESTRADA (C.U.I.T. N° 20-27843971-3) en el Registro del Servicio de Valor Agregado- Acceso a Internet, según lo previsto en el Artículo 8° del Anexo I del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- 7.9. EX-2019-03428073-APN-SDYME#ENACOM:** Otorgar a la señora Flora Isabel LEDEZMA (C.U.I.T. N° 27-12236857-8) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, de fecha 28 de diciembre de 2017.  
Inscribir a la señora Flora Isabel LEDEZMA (C.U.I.T. N° 27-12236857-8) en el Registro de Servicios TIC previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet.
- 7.10. EX-2019-47706708-APN-REYS#ENACOM:** Inscribir al señor José Luis RODRIGUEZ (C.U.I.T. N° 23-20573038-9) en el Registro de Servicios TIC previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Servicio de Telefonía Local.
- 7.11. EX-2018-44359020-APN-SDYME#ENACOM:** Otorgar a la empresa MACH ELECTRONICS SOCIEDAD ANONIMA (C.U.I.T. N° 30-68258089-1), Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697 del 28 de diciembre de 2017.  
Inscribir a la empresa MACH ELECTRONICS SOCIEDAD ANONIMA (C.U.I.T. N° 30-68258089-1), en el Registro de Servicios TIC, previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet.
- 7.12. EX-2019-12649773-APN-REYS#ENACOM:** Otorgar a la empresa FLEET SOCIEDAD ANONIMA (C.U.I.T. N° 30-70846569-7) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la

Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697 del 28 de diciembre de 2017.

Inscribir a la empresa FLEET SOCIEDAD ANONIMA (C.U.I.T. N° 30-70846569-7) en el Registro de Servicios TIC previsto en el Artículo 8° del Anexo I del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, los Servicios de Valor Agregado - Acceso a Internet, Operador Móvil Virtual Básico, Telefonía Móvil y Transmisión de Datos.

**7.13. EX-2018-48274536-APN-SDYME#ENACOM:** Otorgar a la MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO DEL AGUILA, PROVINCIA DE LA PAMPA (C.U.I.T. N° 30-99919535-7) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, de fecha 28 de diciembre de 2017.

**7.14. EX-2018-31054661-APN-SDYME#ENACOM:** Inscribir a la COOPERATIVA ELÉCTRICA FRENCH LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-54574081-4) en el Registro de Servicios TIC previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

**7.15. EX-2018-53877672-APN-SDYME#ENACOM:** Inscribir a la empresa TRASVISIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. N° 30-66590273-7), en el Registro de Servicios TIC, previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

**7.16. EX-2019-40375223-APN-SDYME#ENACOM:** Inscribir a la COOPERATIVA DE PROVISION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Y SOCIALES Y DE VIVIENDA DE OLIVA LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-54572085-6), en el Registro de Servicios TIC, aprobado como Anexo I de la Resolución N° 697, del 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico, para la localidad de OLIVA, provincia de CORDOBA.

## 8. ISER

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelven los siguientes puntos del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**8.1. EX-2019-19828313-APN-SDYME#ENACOM:** Otorgar las habilitaciones en la categoría de LOCUTOR NACIONAL, a las personas que se detallan en el Anexo IF-2019-36066981-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES.

**8.2. EX-2019-15835781-APN-SDYME#ENACOM:** Otorgar las habilitaciones en la categoría de LOCUTOR NACIONAL, a las personas que se detallan en el Anexo IF-2019-16986847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES.

**8.3. EX-2019-45294724-APN-SDYME#ENACOM:** Otorgar las habilitaciones en la categoría de OPERADOR NACIONAL DE ESTUDIOS DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL - RADIO, a las personas que se detallan en el Anexo IF-2019-48583144-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES.

Otorgar las habilitaciones en la categoría de OPERADOR NACIONAL DE ESTUDIOS DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL - TELEVISIÓN, a la persona que se detalla en el Anexo IF-

2019-48583451-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES

- 8.4. EX-2018-22019695-APN-SDYME#ENACOM:** Otorgar las habilitaciones en la categoría de LOCUTOR NACIONAL, a las personas que se detallan en el Anexo IF-2018-36066957-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES.
- 8.5. EX-2019-36573737-APN-SDYME#ENACOM:** Otorgar las habilitaciones en la categoría de LOCUTOR NACIONAL, a las personas que se detallan en el Anexo IF-2019-48582468-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES.
- 8.6. EX-2019-19826089-APN-SDYME#ENACOM:** Otorgar las habilitaciones en la categoría de LOCUTOR NACIONAL, a las personas que se detallan en el Anexo IF-2019-20548254-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES.

## 9. Servicio Universal

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelven los siguientes puntos del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

Por unanimidad de los Directores presentes se decide no dar tratamiento al Expediente EX-2018-58933856-APN-SDYME#ENACOM del punto 9.27.

- 9.1. EX-2018-43890391-APN-SDYME#ENACOM:** Desestimar el proyecto presentado por la COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, SOCIALES, VIVIENDA Y CONSUMO O'BRIEN LTDA. (C.U.I.T. N° 33-62684794-9) en el marco de la convocatoria a concurso dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 8.955/16 y del PROGRAMA CONECTIVIDAD aprobado por la Resolución ENACOM N° 3.597/16. **(Localidad de General O'Brien, provincia de Buenos Aires)**
- 9.2. EX-2019-35905465-APN-DNFYD#ENACOM:** Aprobar el proyecto presentado por la COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE FERRE LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-54575480-7), en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 2.899/2018 y la Resolución N° 4.701/2018, y del PROGRAMA CONECTIVIDAD aprobado por la Resolución ENACOM N° 3.597/2016.  
Adjudicar a la COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE FERRE LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-54575480-7), la suma de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS (\$8.893.222.-), en concepto de Aportes no Reembolsables, para la ejecución del proyecto aprobado precedentemente.  
Destinar la suma de hasta PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS (\$8.893.222.-), del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078 a la adjudicación indicada precedentemente. **(Localidad de Ferraré y General Arenales, departamento General Arenales, provincia de Buenos Aires)**
- 9.3. EX-2019-05819628-APN-DNFYD#ENACOM:** Aprobar el proyecto presentado por la COOPERATIVA INTEGRAL DE PROVISION DE SERVICIOS PUBLICOS CAMILO ALDAO LIMITADA (C.U.I.T. N° 33-54570317-9) en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 2.899/2018 y la Resolución N° 4.701/2018, y del PROGRAMA CONECTIVIDAD aprobado por la Resolución ENACOM N° 3.597/2016.  
Adjudicar a la COOPERATIVA INTEGRAL DE PROVISION DE SERVICIOS PUBLICOS CAMILO ALDAO LIMITADA (C.U.I.T. N° 33-54570317-9), la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS

VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$1.726.252,80) en concepto de Aportes no Reembolsables, para la ejecución del proyecto aprobado.

Destinar la suma de hasta PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$1.726.252,80) del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078 a la adjudicación indicada precedentemente. **(Localidad de Aldao, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe)**

**9.4. EX-2019-37734321-APN-DNFYD#ENACOM:** Aprobar el proyecto presentado por la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD CREDITO OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA DE MELO LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-54579208-3) en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 2.899/2018 y la Resolución N° 4.701/2018, y del PROGRAMA CONECTIVIDAD aprobado por la Resolución ENACOM N° 3.597/2016.

Adjudicar a la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD CREDITO OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA DE MELO LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-54579208-3), la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO (\$2.809.765.-) en concepto de Aportes no Reembolsables, para la ejecución del proyecto aprobado precedentemente.

Destinar la suma de hasta PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO (\$2.809.765.-) del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078 a la adjudicación indicada precedentemente. **(Localidad de Melo, departamento Presidente Roque Sáenz Peña, provincia de Córdoba)**

**9.5. EX-2019-35634973-APN-DNFYD#ENACOM:** Aprobar el proyecto presentado por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS CREDITO Y VIVIENDA LIMITADA DE SAN ANTONIO DE ARECO (C.U.I.T. N° 30-54569948-2) en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 2.899/2018 y la Resolución N° 4.701/2018, y del PROGRAMA CONECTIVIDAD aprobado por la Resolución ENACOM N° 3.597/2016.

Adjudicar a la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS CREDITO Y VIVIENDA LIMITADA DE SAN ANTONIO DE ARECO (C.U.I.T. N° 30-54569948-2), la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$2.766.734) en concepto de Aportes no Reembolsables, para la ejecución del proyecto aprobado precedentemente.

Destinar la suma de hasta PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$2.766.734) del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078 a la adjudicación indicada precedentemente. **(Localidades Duggan, departamento San Antonio de Areco y Solís, departamento de San Andrés de Giles, provincia de Buenos Aires)**

**9.6. EX-2019-39609843-APN-DNFYD#ENACOM:** Aprobar el proyecto presentado por Wilson Mariano BADILLA (C.U.I.T. N° 20-25599404-3) en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 2.899/2018 y la Resolución N° 4.701/2018, y del PROGRAMA CONECTIVIDAD aprobado por la Resolución ENACOM N° 3.597/2016.

Adjudicar a Wilson Mariano BADILLA (C.U.I.T. N° 20-25599404-3), la suma de PESOS OCHO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$ 8.049.649), en concepto de Aportes no Reembolsables, para la ejecución del proyecto aprobado precedentemente.

Destinar la suma de hasta PESOS OCHO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$ 8.049.649), del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078 a la adjudicación indicada precedentemente. **(Localidades Villa San Isidro y Barrio El Labrador, departamento General Roca provincia de Río Negro)**

**9.7. EX-2019-38853300-APN-DNFYD#ENACOM:** Aprobar el proyecto presentado por la COOPERATIVA ELÉCTRICA LIMITADA DE NORBERTO DE LA RUESTRA (C.U.I.T. N° 33-54575534-9), en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 2.899/2018 y la Resolución N°

4.701/2018, y del PROGRAMA CONECTIVIDAD aprobado por la Resolución ENACOM N° 3.597/2016.

Adjudicar a la COOPERATIVA ELÉCTRICA LIMITADA DE NORBERTO DE LA RIESTRA (C.U.I.T. N° 33-54575534-9), la suma de PESOS OCHO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$8.057.486.-), en concepto de Aportes no Reembolsables, para la ejecución del proyecto aprobado precedentemente.

Destinar la suma de hasta PESOS OCHO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$8.057.486.-), del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078 a la adjudicación indicada precedentemente. **(Localidades de Pedernales y Ernestina, departamento de 25 de Mayo, provincia de Buenos Aires)**

- 9.8. EX-2019-41991800-APN-DNFYD#ENACOM:** Aprobar el proyecto presentado por la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y ASISTENCIALES, VIVIENDA Y CREDITO DE VERA Y PINTADO Y LA CAMILA LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-54575770-9), en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 2.899/2018 y la Resolución N° 4.701/2018, y del PROGRAMA CONECTIVIDAD aprobado por la Resolución ENACOM N° 3.597/2016.

Adjudicar a la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y ASISTENCIALES, VIVIENDA Y CREDITO DE VERA Y PINTADO Y LA CAMILA LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-54575770-9), la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO SENTENTA Y TRES (\$1.416.173.-), en concepto de Aportes no Reembolsables, para la ejecución del proyecto aprobado precedentemente.

Destinar la suma de hasta PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO SENTENTA Y TRES (\$1.416.173.-), del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078 a la adjudicación indicada precedentemente. **(Localidades de Vera y Pintado, Pedro Gómez Cello, departamento San Justo, provincia de Santa Fe)**

- 9.9. EX-2019-48842200-APN-DNFYD#ENACOM:** Aprobar el proyecto presentado por la COOPERATIVA DE OBRAS SERVICIOS PÚBLICOS VIVIENDA CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES DE BALLESTEROS LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-56936683-2) en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 2.899/2018 y la Resolución N° 4.701/2018 y del PROGRAMA CONECTIVIDAD aprobado por la Resolución ENACOM N° 3.597/2016.

Adjudicar a la COOPERATIVA DE OBRAS SERVICIOS PUBLICOS VIVIENDA CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES DE BALLESTEROS LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-56936683-2), la suma de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE (\$7.813.719.-), en concepto de Aportes no Reembolsables, para la ejecución del proyecto aprobado precedentemente.

Destinar la suma de hasta PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE (\$7.813.719.-), del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078 a la adjudicación indicada precedentemente. **(Localidades de Ballesteros Sud y Ramón J. Cárcano, departamento Unión, provincia de Córdoba)**

- 9.10. EX-2019-05897220-APN-DNFYD#ENACOM:** Aprobar el proyecto presentado por la COOPERATIVA TELEFÓNICA DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-54578670-9) en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 2.899/2018 y la Resolución ENACOM N° 4.701/2018, y del PROGRAMA CONECTIVIDAD aprobado por la Resolución ENACOM N° 3.597/2016.

Adjudicar a la COOPERATIVA TELEFÓNICA DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-54578670-9), la suma de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y SEIS (\$7.778.086.-), en concepto de Aportes no Reembolsables, para la ejecución del proyecto aprobado precedentemente.

Destinar la suma de hasta PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y SEIS (\$7.778.086.-), del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N°

27.078 a la adjudicación indicada precedentemente. **(Localidades de Alvear y Pueblo Esther, departamento de Rosario, provincia de Santa Fe)**

- 9.11. EX-2019-03467808-APN-DNFYD#ENACOM:** Aprobar el proyecto presentado por la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD CONSUMO CREDITO Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE ANTONIO CARBONI LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-58243745-5), en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 2.899/2018 y la Resolución N° 4.701/2018, y del PROGRAMA CONECTIVIDAD aprobado por la Resolución ENACOM N° 3.597/2016. Adjudicar a la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD CONSUMO CREDITO Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE ANTONIO CARBONI LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-58243745-5), la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA (\$4.925.830), en concepto de Aportes no Reembolsables, para la ejecución del proyecto aprobado precedentemente. Destinar la suma de hasta PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA (\$4.925.830), del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078 a la adjudicación indicada precedentemente. **(Localidades de Barrio el Taladro, departamento de Cañuelas; Carlos Beguerie del departamento de Roque Pérez y Elvira del departamento de Lobos, provincia de Buenos Aires)**
- 9.12. EX-2018-49197513-APN-SDYME#ENACOM:** Desestimar el proyecto presentado por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE GUATRACHÉ LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-54573873-9) en el marco de la convocatoria a concurso dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 8.955/16 y del PROGRAMA CONECTIVIDAD aprobado por la Resolución ENACOM N° 3.597/16. **(localidad de General Manuel Campos, departamento de Guatraché, provincia de La Pampa)**
- 9.13. EX-2017-30195958-APN-SDYME#ENACOM:** Desestimar el proyecto presentado por la firma CITARELLA SOCIEDAD ANONIMA (C.U.I.T. N° 30-62519535-3) en el marco de la convocatoria a concurso dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 8.955/2016 y del PROGRAMA CONECTIVIDAD aprobado por la Resolución ENACOM N° 3.597/2016. **(partido de La Plata, provincia de Buenos Aires)**
- 9.14. EX-2018-46117575-APN-SDYME#ENACOM:** Desestimar el proyecto presentado por la firma CABLE VIDEO COLOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-63889242-8) en el marco de la convocatoria a concurso dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 8.955/16 y del PROGRAMA CONECTIVIDAD aprobado por la Resolución ENACOM N° 3.597/16. **(Localidad de San Jerónimo del Sauce, departamento de Las Colonias, provincia de Santa Fe)**
- 9.15. EX-2018-45756822- APN-SDYME#ENACOM:** Desestimar el proyecto presentado por la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD CRÉDITO OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y VIVIENDA DE MELO LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-54579208-3) en el marco de la convocatoria a concurso dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 8.955/16 y del PROGRAMA CONECTIVIDAD aprobado por la Resolución ENACOM N° 3.597/16. **(Localidad de Melo, provincia de Córdoba)**
- 9.16. EX-2018-50192663-APN-SDYME#ENACOM:** Desestimar el proyecto presentado por la firma FIBERRUS SOCIEDAD ANONIMA (C.U.I.T. N° 30-71533763-7) en el marco de la convocatoria a concurso dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 8.955/16 y del PROGRAMA CONECTIVIDAD aprobado por la Resolución ENACOM N° 3.597/16. **(Localidad de Smith, provincia de Buenos Aires)**
- 9.17. EX-2018-46315735-APN-SDYME#ENACOM:** Desestimar el proyecto presentado por el señor Gustavo ALCAIN (C.U.I.T. N° 20-13043046-6), en el marco de la convocatoria a concurso dispuesta

mediante la Resolución ENACOM N° 8.955/16 y del PROGRAMA CONECTIVIDAD aprobado por la Resolución ENACOM N° 3.597/16.(Paraná, provincia de ENTRE RIOS)

- 9.18. EX-2018-46612219-APN-SDYME#ENACOM:** Desestimar el proyecto presentado por la COOPERATIVA RURAL ELÉCTRICA BRAGADO LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-56559839-9) en el marco de la convocatoria a concurso dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 8.955/16 y del PROGRAMA CONECTIVIDAD aprobado por la Resolución ENACOM N° 3.597/16.(Localidad de Bragado, provincia de BUENOS AIRES)
- 9.19. EX-2018-50205021-APN-SDYME#ENACOM:** Desestimar el proyecto presentado por la firma LINKEAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71204338-1) en el marco de la convocatoria a concurso dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 8.955/2016 y del PROGRAMA CONECTIVIDAD aprobado por la Resolución ENACOM N° 3.597/2016. (Localidad Cuartel V, provincia de Buenos Aires)
- 9.20. EX-2018-50154128-APN-SDYME#ENACOM:** Desestimar el proyecto presentado por el señor Walter Darío BAZZA (C.U.I.T. N° 20-22389661-9) en el marco de la convocatoria a concurso dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 8.955/16 y del PROGRAMA CONECTIVIDAD aprobado por la Resolución ENACOM N° 3.597/16.(Localidades de Capitán Solís y Laguna Limpia, provincia de Chaco)
- 9.21. EX-2018-18439357-APN-SDYME#ENACOM:** Revocar la Resolución ENACOM N° 4.576 del 27 de junio de 2018, mediante la cual se aprobó el proyecto presentado por la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE INÉS INDART LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-54576292-3) en el marco de la convocatoria a concurso dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 8.955/16 y del PROGRAMA CONECTIVIDAD aprobado por la Resolución ENACOM N° 3.597/16.( localidades de Inés Indart, y de Berdier, partido De Salto; Localidad de Los Indios, partido de Rojas, provincia de Buenos Aires.)
- 9.22. EX-2017-29951656-APN-SDYME#ENACOM:** Revocar la Resolución ENACOM N° 4.698 del 19 de julio de 2018, mediante la cual se aprobó el proyecto presentado por la C.O.E.S.A. COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, OTROS SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS SUIPACHA J.J. ALMEYRA LIMITADA (C.U.I.T. N° 33-57710510-9) en el marco de la convocatoria a concurso dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 8.955/16 y del PROGRAMA CONECTIVIDAD aprobado por la Resolución ENACOM N° 3.597/16. (Localidad de José Juan Almeyra, partido de Navarro, provincia de Buenos Aires)
- 9.23. EX-2017-33138500-APN-SDYME#ENACOM:** Desestimar el proyecto presentado por la COOPERATIVA TELEFÓNICA DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE CORONEL ARNOLD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-60654229-8) en el marco de la convocatoria a concurso dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 8.955/2016 y del PROGRAMA CONECTIVIDAD aprobado por la Resolución ENACOM N° 3.597/2016.(Localidad de Coronel Arnold, provincia de Santa Fe)
- 9.24. EX-2018-44027598-APN-SDYME#ENACOM:** Desestimar el proyecto presentado por la COOPERATIVA ELÉCTRICA Y SERVICIOS ANEXOS DE SAN MANUEL LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-54575886-1) en el marco de la convocatoria a concurso dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 8.955/16 y del PROGRAMA CONECTIVIDAD aprobado por la Resolución ENACOM N° 3.597/16.(Localidad de San Manuel, provincia de Buenos Aires)
- 9.25. EX-2018-44907698-APN-SDYME#ENACOM:** Desestimar el proyecto presentado por la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS Y VIVIENDA DE MOQUEHUA LIMITADA (C.U.I.T. N° 33-54571211-9) en el marco de la convocatoria a

concurso dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 8.955/16 y del PROGRAMA CONECTIVIDAD aprobado por la Resolución ENACOM N° 3.597/16. **(Localidad de Villa Moquehua, partido de Chivilcoy, provincia de Buenos Aires.)**

**9.26. EX-2018-44083285-APN-SDYME#ENACOM:** Desestimar el proyecto presentado por la COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARROYO DULCE LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-70828593-1) en el marco de la convocatoria a concurso dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 8.955/16 y del PROGRAMA CONECTIVIDAD aprobado por la Resolución ENACOM N° 3.597/16. **(Localidad Arroyo Dulce, partido de Salto, provincia de Buenos Aires).**

**9.27. EX-2018-58933856-APN-SDYME#ENACOM: ADENDA :** Establecer al señor Facundo VALENTINI (C.U.I.T. N° 20-24219610-5) un nuevo monto de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 80/100 CENTAVOS (\$ 1.457.845,80) adjudicado en concepto de Aportes No Reembolsables para la ejecución del Proyecto oportunamente aprobado en el marco de la Convocatoria realizada mediante la Resolución ENACOM N° 8.955/16 de acuerdo al IF-2019-60610276-APNDNFYD#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES. **(localidad Villa La Arcadia, partido De Coronel Suarez, provincia de BUENOS AIRES)**

**9.28. EX-2017-28253828-APN-SDYME#ENACOM:** Da por finalizado el PROYECTO presentado por la COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIALES Y VIVIENDA, EL BOLSÓN LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-55483494-5), aprobado por RESOL-2017-4663-APN-ENACOM#MM, en el marco de la convocatoria a concurso dispuesta mediante Resolución ENACOM N° 8.955/16. **(Localidades de El Foyel y Mallín Ahogado, provincia de Río Negro)**

**9.29. EX-2018-24187983-APN-SDYME#ENACOM:** Dar por finalizado el PROYECTO presentado por el señor Luis Rodolfo BIANCHI (C.U.I.T. N° 23-22093983-9), aprobado por RESOL-2018-4697-APN-ENACOM#MM, en el marco de la convocatoria a concurso dispuesta mediante Resolución ENACOM N° 8.955/16. **(Localidad Rama Caída, Salto De Las Rosas y Cuadro Nacional (O Cuadro Benegas), Capitán Montoya y Villa Atuel Norte, departamento de SAN RAFAEL, provincia de Mendoza)**

El señor Director Guillermo Raúl JENEFES expresa:

“Deja constancia que por notas N0-2019-42452392-APN-DIRECTORIO#ENACOM y N0-2019-57299835-APN-DIRECTORIO#ENACOM se solicitó información respecto del estado de ejecución e implementación de los programas específicos del Servicio Universal aprobados por las Resoluciones ENACOM N° 8955/2016 y N° 2899/2018 y sus modificatorias.

Asimismo, se reitera lo expresado en la instrucción del ACTA de Directorio N° 41... "Instrúyase al Director Nacional de Fomento y Desarrollo que, una vez suscriptas las adendas, remita informe a este Director, con copia a la totalidad del Directorio, respecto de la totalidad de las adendas suscriptas. Asimismo, los montos efectivamente actualizados, qué incremento ha implicado para cada beneficiario respecto del aporte originalmente adjudicado y el valor total que la medida ha implicado respecto de los fondos adjudicados originalmente y los efectivamente actualizados, así como toda otra información que estime relevante respecto del impacto de la ejecución de la medida que se aprueba en el presente acto"

Finalmente se señala que ninguna de las notas fue respondida, tampoco la instrucción arriba señalada, por lo que se vuelva a requerir a la Presidencia el acceso a la información sobre los programas del Servicio Universal señalados.”

## 10. FOMECA

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelven los siguientes puntos del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**10.1. EX-2019-58870354-APN-SDYME#ENACOM:** Modificar el Artículo 2° del Reglamento General del FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL aprobado mediante Resolución RESOL-2018-613-APN-ENACOM#JGM, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 2°.- REGLAMENTACIÓN PARTICULAR. El Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES (ENACOM) aprobará la reglamentación particular correspondiente a las distintas convocatorias de los concursos FOMECA y sus modificaciones. Las Convocatorias se realizarán bajo las siguientes líneas: 1. LINEA E: EQUIPAMIENTOS. Destinada a la compra de equipos para radios, canales de televisión y productoras audiovisuales. 2. LINEA P: PRODUCCIONES. Destinada a la producción audiovisual. 3. LINEA M: GESTION DE MEDIOS. Destinada al apoyo y fomento de la gestión de medios. 4. LINEA D: DESARROLLOS. Destinada al apoyo y fomento de proyectos audiovisuales y de equipamiento en sus etapas de inicio y en desarrollo. 5. LINEA A: ACCESIBILIDAD. Destinada a proveer de recursos para ser implementados en equipamiento específico y en la adaptación y/o producción de contenidos audiovisuales accesibles para personas con discapacidad.”*

Aprobar el Reglamento Particular para la convocatoria a concurso abierto del FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (FOMECA) LINEA A – ACCESIBILIDAD - destinada a proveer de recursos para ser implementados en la adaptación y producción de contenidos audiovisuales accesibles para personas con discapacidad sensorial, que como Anexo IF-2019-65168068-APN-DNFYD#ENACOM del GENERADOR ELECTRONICO DE DOCUMENTOS OFICIALES..

El gasto que demande el cumplimiento del Concurso abierto del FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (FOMECA) LINEA A, será financiada con los recursos contemplados en el Artículo 97, inciso f) de la Ley N° 26.522 y no excederá la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MILLONES (\$ 98.000.000).

Convocar a concurso abierto, en todo el territorio nacional para la presentación de proyectos, de acuerdo al cronograma establecido en el Reglamento Particular, correspondiente al FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (FOMECA) LINEA A - ACCESIBILIDAD a los siguientes destinatarios:

A. Organizaciones sociales titulares de servicios de radiodifusión sonora contempladas en la Ley N° 26.522, con personería jurídica otorgada por la INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA o Direcciones Provinciales de Personas Jurídicas correspondientes, en el caso de tratarse de asociaciones civiles y fundaciones; o por el INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL (INAES), si se tratara de cooperativas y mutuales, que, a la fecha de su presentación, cuenten con licencia vigente, reconocimiento vigente en los términos de la Resolución N° 753–COMFER/06, empadronados en los términos de la Resolución N° 1.102-AFSCA/15, o que se encuentren situados en áreas y zonas de fronteras.

B. Organizaciones sociales titulares de servicios de radiodifusión televisiva contempladas en la Ley N° 26.522, con personería jurídica otorgada por la INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA o Direcciones Provinciales de Personas Jurídicas correspondientes, en el caso de tratarse de asociaciones civiles y fundaciones; o por el INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL (INAES), si se tratara de cooperativas y mutuales que, a la fecha de su presentación, cuenten con autorización vigente otorgada en los términos de la Resolución N° 3-AFSCA/09, modificatorias y/o concordantes, o licencia del servicio de televisión abierta digital en la norma ISDB-T vigente según Resolución N° 39-AFSCA/15 en las modalidades licenciatario y licenciatario operador.

C. Pueblos Originarios con personería jurídica nacional inscriptos en el REGISTRO NACIONAL DE ORGANIZACIONES DE PUEBLOS INDÍGENAS (RENOPI) y Comunidades Indígenas con personería jurídica inscriptas en el REGISTRO NACIONAL DE COMUNIDADES INDÍGENAS (RENACI) y/o en los organismos provinciales pertinentes y que sean titulares de autorización correspondiente a servicios de radiodifusión contemplados en la Ley N° 26.522 o que se encuentren inscriptos en el REGISTRO PÚBLICO DE SEÑALES Y PRODUCTORAS, creado por el Artículo 58 de la Ley N° 26.522.

D. Organizaciones sociales con personería jurídica sin fines de lucro en cuyo objeto social se incluya la difusión, propagación y/o producción de contenidos, que acrediten su constitución regular en forma previa a la convocatoria pertinente. Asimismo, dichas organizaciones deberán encontrarse inscriptas en el REGISTRO PÚBLICO DE SEÑALES Y PRODUCTORAS, creado por el Artículo 58 de la Ley N° 26.522.

Establecer que en forma excepcional en la presente convocatoria, se admitirá la inscripción de entidades que tengan el Certificado de Registro FOMECA en trámite, siempre que lo hubieren solicitado antes del cierre de la convocatoria y que el registro se encuentre otorgado en forma previa a la realización del Informe de Admisibilidad.

**10.2. EX-2017-32405819-APN-SDYME#ENACOM:** Aprobar los proyectos con sus correspondientes montos de subsidios mencionados en el Anexo IF-2019-58074466-APN-DNFYD#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, que forma parte de la presente Resolución, los que fueron seleccionados en el Concurso Abierto convocado por el Artículo 1° de la RESOL-2018-2908-APN-ENACOM#MM del FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (FOMECA) LÍNEA N° 1 “EQUIPAMIENTO Y ADECUACIÓN EDILICIA PARA SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN SONORA Y DE PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS RADIOFONICOS- PRIMERA EDICIÓN-”.

Aprobar los proyectos con sus correspondientes montos de subsidios mencionados en el Anexo IF-2019-58074096-APN-DNFYD#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, que forma parte de la presente Resolución, los que fueron seleccionados en el Concurso Abierto convocado por el Artículo 2° de la RESOL-2018-2908-APN-ENACOM#MM del FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (FOMECA) LÍNEA N° 1 “EQUIPAMIENTO Y ADECUACIÓN EDILICIA PARA SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN SONORA Y DE PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS RADIOFONICOS- PRIMERA EDICIÓN-”.

Declarar inadmisibles los proyectos indicados en el Anexo IF-2019-63827669-APN-DNFYD#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, que forma parte de la presente Resolución, para el Concurso Abierto en el marco del FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (FOMECA) LÍNEA N° 1 “EQUIPAMIENTO Y ADECUACIÓN EDILICIA PARA SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN SONORA Y DE PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS RADIOFONICOS- PRIMERA EDICIÓN-”, por los motivos expuestos en los considerados.

Desestimar los proyectos indicados en el Anexo IF-2019-58073847-APN-DNFYD#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, que forma parte de la presente Resolución, para el Concurso abierto en el marco del FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (FOMECA) LÍNEA N° 1 “EQUIPAMIENTO Y ADECUACIÓN EDILICIA PARA SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN SONORA Y DE PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS RADIOFONICOS - PRIMERA EDICIÓN -”, por los motivos expuestos en los considerados.

Aprobar el Modelo de Convenio a suscribir con los beneficiarios de los proyectos ganadores que como Anexo IF-2019-63827869-APN-DNFYD#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, forma parte integrante de la presente, el que deberá ser suscripto a través de la plataforma de Trámites A Distancia (TAD).

**10.3. EX-2017-32418670-APN-SDYME#ENACOM:** Sustituir el Artículo 7º del Reglamento Particular para la Convocatoria a Concurso Abierto del Fondo de Fomento Concursable para Medios de Comunicación Audiovisual Línea N° 5/2017 - Producción de Contenidos Audiovisuales aprobado por la RESOL-2018-1914-APN-ENACOM#MM el que quedara redactado de la siguiente manera:

*“Artículo 7º.- DURACIÓN DEL PROYECTO SEGÚN FORMATO: El proyecto bajo el formato informativo Diario deberá alcanzar, al menos, la realización de CIENTO VEINTE (120) programas. Cada programa Informativo Diario deberá tener una duración mínima de QUINCE (15) minutos y máxima de VEINTISEIS (26) minutos. La ejecución del proyecto bajo el formato informativo Diario debe cubrir la programación durante al menos NUEVE (9) meses consecutivos y no podrá excederse de ONCE (11) meses. El proyecto bajo el formato de Programa Semanal deberá alcanzar, al menos, la realización de DIEZ (10) programas. El proyecto bajo el formato de Programa Semanal deberá tener una duración de VEINTISEIS (26) minutos. La ejecución del proyecto con formato de Programa Semanal debe cubrir la programación durante al menos TRES (3) meses. El proyecto bajo formato de Microprograma deberá alcanzar al menos la realización de SEIS (6) microprogramas. Cada microprograma deberá tener una duración de mínimo CINCO (5) minutos y de máximo de DIEZ (10) minutos”.*

Aprobar el MODELO DE ADENDA de los convenios suscriptos en el marco de la Resolución identificada como RESOL-2018-1852-APN-ENACOM#JGM que, como Anexo IF-2019-64806478-APN-DNFYD#ENACOM del GENERADOR ELECTRONICO DE DOCUMENTOS OFICIALES forma parte integrante en un todo de la presente Resolución, el que deberá ser suscripto por ambas partes a través de la plataforma de Trámites a Distancia (TAD).

Delegar en el titular de la DIRECCIÓN NACIONAL DE FOMENTO Y DESARROLLO la suscripción de la ADENDA correspondiente a los Convenios suscriptos en el marco de la Resolución identificada como RESOL-2018-1852-APN-ENACOM#JGM.

**10.4. EX-2019-51761463-APN-SDYME#ENACOM:** Dejar sin efecto la Resolución N° 233-AFSCA/15 de fecha 26 de marzo de 2015 que aprobó el Reglamento y la Convocatoria a Concurso Abierto del Fondo de Fomento Concursable para Medios de Comunicación Audiovisual (FOMECA) correspondiente a la Línea N° 11/2015 EMERGENCIAS EN EMISORAS en las modalidades EMISORAS DE RADIO Y EMISORAS DE TV.

**10.5. EX-2019-51761075-APN-SDYME#ENACOM:** Dejar sin efecto la Resolución N° 888-AFSCA/15 de fecha 29 de septiembre de 2015 que aprobó el Reglamento y la Convocatoria a Concurso Abierto del Fondo de Fomento Concursable para Medios de Comunicación Audiovisual (FOMECA) correspondiente a la Línea N° 17/2015 PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES PARA PRODUCTORAS en sus modalidades SPOT, SERIE DE MICROPROGRAMAS y PROGRAMA SEMANAL.

## **11. Régimen Sancionatorio:**

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

El señor Director Guillermo Raúl JENEFES se abstiene de emitir voto, por razones de incompatibilidad conforme Nota N0-2017-05214880-APN-OA#MJ, de fecha 4 de abril de 2017, de la Oficina Anticorrupción.

**EX-2019-56690189-APN-SDYME#ENACOM:** Modificar el Artículo 3º del Anexo I de la Resolución N° 661-AFSCA/14 el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 3º.- La graduación de las sanciones que correspondan por infracciones a la Ley N° 26.522 y sus normas complementarias será determinada de la siguiente forma:

a) un llamado de atención para la primera falta leve;

b) un apercibimiento para la segunda falta leve;

c) multa para las faltas que en cada columna se consignan: [...]

d) *el porcentaje que en cada caso se indica resulta aplicable a las primeras VEINTE (20) faltas, exceptuadas las que se señalan en los incisos a) y b);*

e) *a partir de allí, los porcentajes señalados se duplican cada VEINTE (20) faltas en progresión geométrica, no pudiendo exceder el DIEZ POR CIENTO (10%);*

f) *la acumulación de faltas, en todos los casos, corresponderá dentro del mismo año calendario y por conducta infringida.”.*

## 12. Ratificación Resol Conjunta AFIP- ENACOM

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**EX-2019-59864780-APN-SDYME#ENACOM:** Ratificar el Artículo 7º de la Resolución General Conjunta N° 4.509/2019 dictada por la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS y el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.

## 13. CAPS SALUD

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**EX-2019-21575185-APN-SDYME#ENACOM:** Aprobar el “PROYECTO DE ACCESO A INTERNET A CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL SISTEMA DE SALUD PÚBLICA DE ARGENTINA”, que registrado en el GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES como ANEXO IF-2019-64407981- APN-DNFYD#ENACOM, al amparo del “PROGRAMA DE ACCESO A INTERNET PARA ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DESTINADOS A LA SALUD” aprobado por la RESOL-2019-1881-APN-ENACOM#JGM.

Destinar a los fines de la ejecución del PROYECTO aprobado en el Artículo precedente la suma de hasta PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$232.345.500,00.-) del FONDO FIDUCIARIO DEL SERVICIO UNIVERSAL previsto en la Ley N° 27.078, el que podrá ser ajustado de acuerdo a lo previsto en el Convenio.

Encomendar a la EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES SOCIEDAD ANONIMA la ejecución directa del PROYECTO aprobado precedentemente, ello en los términos del Artículo 21 inciso a) del Reglamento General del Servicio Universal.

Aprobar el Modelo del Convenio a suscribir entre el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, la EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES SOCIEDAD ANONIMA y con la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE SALUD perteneciente al MINISTERIO DE SALUD y DESARROLLO SOCIAL, registrado en el GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES como ANEXO IF-2019-64419197-APN-DNFYD#ENACOM.

Los fondos para solventar la ejecución del PROYECTO DE ACCESO A INTERNET A CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL SISTEMA DE SALUD PÚBLICA DE ARGENTINA a instrumentarse a través de la EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES SOCIEDAD ANONIMA como así también las contrataciones para las verificaciones, provendrán del FONDO FIDUCIARIO DEL SERVICIO UNIVERSAL previsto en la Ley N° 27.078 con los alcances establecidos en las disposiciones del REGLAMENTO GENERAL DEL SERVICIO UNIVERSAL, aprobado por la Resolución ENACOM N° 2.642/16 modificada por la Resolución ENACOM N° 8.770/16, y de acuerdo con lo previsto en el Convenio cuyo modelo se aprueba

#### **14. + SIMPLE II (ampliación localidades)**

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

El señor Director Guillermo Raúl JENEFES vota negativo y expresa:

*“Voto NEGATIVO por cuanto no he recibido la documentación con la debida antelación como fuera manifestado ut-supra. Agrego que al 16 del corriente no fue puesto a disposición el proyecto de Resolución que se pretende someter a votación, como así tampoco los informes de las áreas correspondientes.”*

Toma la palabra la señora Presidenta y expresa que el día 16 del corriente a las 14 hs se celebró una reunión de trabajo previa a la que fueron formalmente convocados todos los Directores y sus asesores, donde se vieron especificidades y se transmitió la información relativa a los expedientes a tratar en el Directorio.

**EX-2018-64214077-APN-SDYME#ENACOM:** Sustituir el ANEXO I de la RESOL-2018-1854-APN-ENACOM#JGM, el que será reemplazado por el IF-2019-65145317-APN-DNFYD#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, que formará parte integrante, en un todo de la precitada Resolución.

#### **15. Tasa BICE**

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

El señor Director Claudio Julio AMBROSINI se abstiene de emitir voto.

El señor Director Guillermo Raúl JENEFES se abstiene de emitir voto y expresa:

*“Me abstengo por cuanto no he recibido la documentación con la debida antelación como fuera manifestado ut-supra. Sin perjuicio de ello reitero las opiniones vertidas en anteriores ocasiones en cuanto a la negativa de delegación de las funciones propias del Directorio en la Presidencia del mismo.”*

*Adicionalmente considero que se encuentra comprometida la erogación de fondos públicos, en este caso de afectación específica como es el Fondo Fiduciario del Servicio Universal, por lo que debe mantenerse la información actualizada y detallada sobre las adjudicaciones que se realizan al respecto. El programa y la adjudicación al BICE registran varias modificaciones, entre ellos el*

*incremento de los fondos adjudicados y aún no se ha tramitado el otorgamiento de un préstamo a los verdaderos beneficiarios del programa, que en este caso serían las pymes y cooperativas de telecomunicaciones interesadas en el financiamiento. No resulta entendible por qué el proyecto de resolución pretende "dar continuidad a la vigencia" del convenio de modificación de tasas, resolución que no se encuentra debidamente explicitada en los considerandos.*

*Finalmente, reitero lo expresado en el punto 16 del Acta 44 por el cual se solicita "información respecto de la implementación de los programas del Servicio Universal "Tasa Preferencial para el Despliegue y Actualización de Redes de Acceso a Internet" (Res. 138/18) y "Créditos Preferenciales para Despliegue y Actualización de Redes de Acceso a Servicios de TIC" (Res. 1898/18). Se solicita informe respecto de los fondos destinados a la ejecución de los mencionados programas, tanto lo devengado como lo ejecutado, informe si se han depositado los fondos en las entidades adjudicadas, en qué fecha y el monto correspondiente. Adicionalmente, se solicita que informe sobre las validaciones técnicas recibidas en el marco de la implementación de los programas, indique qué entidad la remitió, la identificación del solicitante, la localidad en la cual se desarrollará el proyecto, así como toda otra información que considere relevante al respecto." Por cuanto a la fecha no se obtuvo respuesta alguna, denegando el derecho de acceso a la información."*

**EX-2018-50437945-APN-SDYME#ENACOM:** Dar continuidad a la vigencia del CONVENIO DE BONIFICACIÓN DE TASAS suscripto entre EL BANCO DE INVERSION Y COMERCIO EXTERIOR SOCIEDAD ANONIMA y el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES y el consecuente REGLAMENTO OPERATIVO.

Aceptar la contratación por parte del BANCO DE INVERSION Y COMERCIO EXTERIOR SOCIEDAD ANONIMA de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL REGIONAL BUENOS AIRES a los fines de realizar las auditorias respecto de la implementación del PROGRAMA TASA PREFERENCIAL PARA DESPLIEGUE Y ACTUALIZACIÓN DE REDES DE ACCESO A INTERNET, ello de acuerdo a lo estipulado en el CONVENIO DE BONIFICACIÓN DE TASAS suscripto entre el BANCO DE INVERSION Y COMERCIO EXTERIOR SOCIEDAD ANONIMA y el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.

Modificar el Artículo 2° de la RESOL-2018-714-APN-ENACOM#JGM, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*"ARTÍCULO 2°.- Destínase a los fines de la ejecución del PROGRAMA adjudicado en el Artículo 1° de la presente, la suma de hasta PESOS MIL MILLONES (\$ 1.000.000.000) del FONDO FIDUCIARIO DEL SERVICIO UNIVERSAL previsto en la Ley N° 27.078."*

Aprobar el MODELO DE ADENDA al CONVENIO DE BONIFICACIÓN DE TASAS suscripto entre el BANCO DE INVERSION Y COMERCIO EXTERIOR SOCIEDAD ANONIMA y el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, que como Anexo IF-2019-62541277-APN-DNFYD#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES .

Aprobar el MODELO DE ADENDA al REGLAMENTO OPERATIVO del CONVENIO DE BONIFICACIÓN DE TASAS suscripto entre el BANCO DE INVERSION Y COMERCIO EXTERIOR SOCIEDAD ANONIMA y el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, que como Anexo IF-2019-62541428-APN-DNFYD#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES .

Autorizar la suscripción de las ADENDAS que como MODELOS se aprueban mediante Artículo 3° y Artículo 4° de la presente Resolución, a la Presidenta del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, ad referendum del DIRECTORIO.

## 16. REFEFO I

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

El señor Director Claudio Julio AMBROSINI se abstiene de emitir voto y expresa:

*“Me abstengo de intervenir en la votación del presente punto del Orden del Día, del mismo modo que procedí en toda oportunidad que se evaluara esta temática, en función de que el tratamiento del convenio originario del Enacom con la empresa Arsat, se realizara de manera posterior a mi incorporación como Director del Enacom designado mediante Decreto N° 970/16 de fecha 30/08/16, en representación de la tercera minoría parlamentaria, por lo que no participé de aquella decisión primaria.”*

**EXPEDIENTE MINCOM 136/2016:** Tener por finalizada la integración a la RED FEDERAL DE FIBRA ÓPTICA, su desarrollo y la puesta en servicio de CIENTO VEINTE (120) nodos de distribución, concerniente al PROYECTO DE ACCESO A SERVICIOS TIC A TRAVÉS DE LA RED FEDERAL DE FIBRA OPTICA, aprobado por el Artículo 1° de la Resolución ENACOM N° 5.410/2016, en el marco del PROGRAMA CONECTIVIDAD y encomendado a la EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES SOCIEDAD ANONIMA (ARSAT) a través de su Artículo 2°; sin perjuicio de lo dispuesto mediante su Artículo 7°

Dar por realizada la totalidad de los Desembolsos previstos en el punto “OCTAVO DESEMBOLSOS.” del Convenio suscripto con fecha 29 de julio de 2016 entre la EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES SOCIEDAD ANONIMA y el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES en el marco del PROYECTO aprobado por Resolución ENACOM N° 5.410/16

## **17. Internet Satelital Domiciliario**

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

El señor Director Claudio Julio AMBROSINI vota negativo y expresa:

*“Mi voto en cuanto al punto en tratamiento resulta Negativo, y en razón de ello lo fundo en los siguientes términos:*

*Como no escapará a mis colegas del Directorio, el Servicio Universal se encuentra regulado en Título IV Capítulos, I y II de la Ley 27.078.*

*En tal sentido, la definición que establece el artículo 18 impone - como obligación del Estado Nacional - garantizar el Servicio Universal, entendiendo ello al conjunto de Servicios TIC que se le deben prestar a los usuarios.*

*Para ello se debe cumplir: a) que su acceso sea en condiciones de calidad, asequibilidad; b) a precios justos y razonables; y, e) sin importar la zona geográfica de su localización. Asimismo el artículo 19 regula, que dicho acceso, sea para todos los habitantes de nuestro país, independientemente de su domicilio, ingreso, o capacidades.*

*No escapará a mis colegas tampoco, que mayoritariamente el Fondo Fiduciario del Servicio Universal lo constituyen los aportes del 1 % de los ingresos totales devengados por la prestación de los servicios TIC que abonan los usuarios, y que dichos fondos podrán ser dispuestos a través de los Programas que aprueba este Directorio como Autoridad de Aplicación, todo eso en orden, a las facultad que regulan los artículos 24 y 25 del mencionado cuerpo legal.*

*Así las cosas, y adentrándonos al estudio del expediente y de documentos conexos, no existe - mejor dicho existe una modificación del planteo original del Arsat - que el programa que se pone en tratamiento resulta ser gratuito para los usuarios; es más, en documentos conexos, existía la vocación de onerosidad de parte de Arsat, lo que convertiría a dicha empresa estatal en un nuevo proveedor*

*minorista, lo que a todas luces no habilita la utilización del Fondo para realizar un apalancamiento económico para el ingreso como nuevo operador.*

*Tan cierto es la afirmación del razonamiento que antecede, que resulta ser el propio Director del Área sustantiva, el que estableció en su opinión, que para el caso que resulte ser oneroso, deberá ser a un precio justo y razonable.*

*Esta prevención del Director del Área, sólo reafirma la presunción que la aprobación del Programa constituye más un aporte de capital vía el Fondo Fiduciario, que la aprobación de un programa en los términos de los artículos 18 y c.c. de la Ley 27.078.*

*Por definición, sí se le habilita a percibir a quien resulte beneficiado del programa de los usuarios finales del servicio TIC, obliga a analizarlo en clave de mayor recelo en la toma de decisión, y ello mucho más, si quien resulta el peticionante es una empresa estatal, ya que ella lo logrará a través del Fondo Fiduciario, que se encuentra constituido y financiado en los términos del artículo 22, con inversión del sector privado que brinda el mismo servicio que pretende Arsat, máxime si se pretende seguir los principios del libre comercio que establece la OCDE en el discurso oficial.*

*De las constancias, del expediente no existe un solo reglón sobre que justifique la universalidad de la petición en los términos del artículo 18 y c.c. de la Ley 27.078, y menos aún que parámetros económicos existen para que dicho servicio no deba ser prestado por prestadores privados que tienen la obligación de cubrir el servicio.*

*Menos aún existen en el expediente en análisis, estudios de mercado que determinan cual es el precio justo y razonable, y que motivación resulta ser la que justifique que el dinero que se entrega, no esté en abierta contradicción con el artículo 22 en cuanto que no constituya una parte del traslado al usuario de la inversión que se deberá realizar.*

*Por ello, y habiendo otros prestadores privados que pueden dar el mismo servicio, se debería en el mejor de los casos, habilitar el programa para que en el supuesto de su aprobación, exista una puja de prestadores, sean estos públicos o privados para que el más eficiente y en mejor beneficio de los usuarios, a través de su inversión genuina, pueda verse beneficiado con el dinero del erario público, para el apalancamiento de las zonas menos rentables en el principio de universalidad que se debe cumplir.*

*Por todo lo dicho mi voto es Negativo en las condiciones y fundamentos vertidos en el presente.”*

El señor Director Guillermo Raúl JENEFES vota negativo y adhiere a las expresiones del señor Director Claudio Julio AMBROSINI.

**EX-2019-62401326-APN-SDYME#ENACOM:** Aprobar el PROYECTO DE ACCESO A INTERNET SATELITAL A DOMICILIOS DE LA ZONA CORDILLERANA SIN ACCESOS A INTERNET TERRESTRE tendiente a la distribución de acceso a Internet a CINCO MIL (5.000) domicilios ubicados en zona cordillerana mediante la utilización de enlaces satelitales registrado como IF-2019-64408447-APN-DNFYD#ENACOM en el GENERADOR ELECTRONICO DE DOCUMENTOS OFICIALES , al amparo del PROGRAMA CONECTIVIDAD aprobado por Resolución ENACOM N° 3.597 del 8 de junio de 2016. Destinar a los fines de la ejecución del PROYECTO aprobado la suma de hasta PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 239.597.500, 00.-) del FONDO FIDUCIARIO DEL SERVICIO UNIVERSAL previsto en la Ley N° 27.078, el que podrá ser ajustado de acuerdo a lo previsto en el Convenio. Encomendar a la EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES SOCIEDAD ANONIMA la ejecución directa del PROYECTO aprobado precedentemente, ello en los términos del Artículo 21 inciso a) del Reglamento General del Servicio Universal aprobado por la Resolución N° 2.642-ENACOM/16 modificada por la Resolución N° 8.770-ENACOM/16

Aprobar el MODELO de CONVENIO entre el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES y la EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES SOCIEDAD ANONIMA, para la ejecución del PROYECTO DE ACCESO A INTERNET SATELITAL A DOMICILIOS DE LA ZONA CORDILLERANA SIN ACCESOS A INTERNET TERRESTRE, registrado en el GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES como IF-2019-64415327-APN-DNFYD#ENACOM.

Los fondos para solventar la ejecución del PROYECTO DE ACCESO A INTERNET SATELITAL A DOMICILIOS DE LA ZONA CORDILLERANA SIN ACCESOS A INTERNET TERRESTRE a instrumentarse a través de la EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES SOCIEDAD ANONIMA como así también las contrataciones para las auditorias provendrán del FONDO FIDUCIARIO DEL SERVICIO UNIVERSAL previsto en la Ley N° 27.078 con los alcances establecidos en las disposiciones del REGLAMENTO GENERAL DEL SERVICIO UNIVERSAL, aprobado por la Resolución N° 2.642-ENACOM/16 modificada por la Resolución N° 8.770-ENACOM/16.

**18. .**  
Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**EX-2019-43164955-APN-SDYME#ENACOM:** Publicar en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, conforme a las previsiones del ítem 2.1, del apartado 2.REGISTRO DE INTERESADOS del ANEXO de la Resolución N° 262, de fecha 15 de septiembre de 2005, de la ex SECRETARÍA DE COMUNICACIONES, el pedido de adjudicación de pares de canales radioeléctricos en la banda genérica de 800 MHz, destinados para Sistemas Radioeléctricos de Concentración de Enlaces de Uso Privado (SRCEP) de acuerdo con el detalle indicado en el ANEXO registrado como IF-2019-62496274-APN-DNPYC#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, a fin de que terceros tomen conocimiento de la petición efectuada y en su caso manifiesten por el término de QUINCE (15) días contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente, su interés en los mismos, para lo cual deberán inscribirse en el registro pertinente.

Actualizar el valor base de referencia de cada par de canales radioeléctricos de VEINTICINCO (25) kilohertz de ancho cada uno, para cada Área de Explotación, según lo indicado en el ANEXO registrado como IF-2019-62496274-APN-DNPYC#ENACOM en el GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES.

No quedando cuestiones pendientes para su tratamiento, siendo las 14hs. la señora Presidenta da por concluida la Reunión de Directorio N° 49 del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, invitando a los presentes a suscribir el acta resultante.